PROYECTO DE PLIEGO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SI - SAMC - 08- 2021

OBJETO: "OBRAS DE MANTENIMIENTOS LOCATIVOS EN DIFERENTES PUESTOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA".

PEREIRA

OCTUBRE – 2021

Proyecto de Pliego Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SI-SAMC-08-2021

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETO: ... 3
2. DESCRIPCION O ALCANCE DEL OBJETO. ... 3
3. PREVALENCIA NORMATIVIDAD VIGENTE. ... 14
4. DIRECCIONES Y CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA: 14
5. ETAPAS DE MANIFESTACIONES DE INTERES. ... 15
6. CONDICIONES GENERALES. ... 17
7. ANÁLISIS DEL RIESGO – MATRIZ DEL RIESGO. ... 23
8. GARANTÍAS. ... 23
9. CAUSALES DE RECHAZO. ... 25
10. LISTA DE DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR DE LA PROPUESTA. ... 28
11. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS ... 30
12. CIERRE Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS. ... 31
13. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS: ... 31
14. FACTORES DE SELECCIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES ... 34
15. EVALUACIÓN DE LA OFERTA. ... 41
16. CRITERIOS DE DESEMPATE ... 54
17. PLAZO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS – TÉCNICA, JURIDICA, FINANCIERA ... 57
18. ORDEN DE ELEGIBILIDAD ... 57
19. ADJUDICACION O DECLARATORIA DE DESIERTA ... 57
20. DECLARATORIA DE DESIERTA: ... 58
21. SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA ... 58
22. INDICAR SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO ... 58
17. LISTADO DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS ... 60
ANEXO No 1-CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ... 61
ANEXO No 2-MINUTA DE CONTRATO ... 64
ANEXO No. 3A-CAPACIDAD RESIDUAL ... 71
ANEXO No. 3B-CAPACIDAD RESIDUAL ... 72
ANEXO No. 3C-CAPACIDAD RESIDUAL ... 73
ANEXO No 4-CARTA DE COMPROMISO DEL EQUIPO DE TRABAJO ... 74
(DIRECTOR, RESIDENTE, MAESTRO, SISO, ETC…) ... 74
ANEXO No 5-APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Criterio Puntaje de Calidad) ... 75
ANEXO No. 6 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN ... 76
ANEXO No. 7-PRESUPUESTO OFICIAL ... 78
ANEXO 8 – CUADRO DE LA PROPUESTA ECONOMICA (Criterio Puntaje de Calidad) ... 79
ANEXO 9- FORMATO EJEMPLO ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS ... 80
ANEXO No 10- ACREDITACION PERSONAL DISCAPACITADO ... 81
(Criterio Puntaje de Calidad) ... 81
ANEXO No 12- FORMATO EJEMPLO DISCRIMINACIÓN DEL AU ... 83
ANEXO No 13- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ... 84

Proyecto de Pliego Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SI-SAMC-08-2021

1. OBJETO:

El Departamento de Risaralda está interesado en recibir propuestas para: ***"OBRAS DE MANTENIMIENTOS LOCATIVOS EN DIFERENTES PUESTOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"***

2. DESCRIPCION O ALCANCE DEL OBJETO.

Las actividades principales que se incluyen en el objeto del contrato resultante del presente proceso, en orden de importancia, asignación de recursos y prioridad desde el punto de vista técnico son las siguientes:

-) Preliminares
-) Excavaciones y llenos
-) Pintura y terminados
-) Cielo falso y cubierta
-) Instalaciones hidráulicas y sanitarias
-) Pisos y enchapes
-) Carpintería metálica
-) Instalaciones eléctricas

Para tener mayor detalle de las actividades y cantidades (ver presupuesto oficial y/o cuadro de la propuesta).

Estas actividades establecidas para realizarse en diferentes puestos de salud, tal como se menciona en estudio previo, donde desde la Secretaría de Infraestructura se recepcionaron las solicitudes por parte de las de alcaldías de las diferentes administraciones municipales del departamento, en las cuales solicitan "OBRAS DE MANTENIMIENTOS LOCATIVOS EN DIFERENTES PUESTOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA", y con el objetivo de brindar una óptima atención en materia de salud a la comunidad en general y teniendo en cuenta las distancias entre los centros poblados de los municipios y sus veredas y la actual situación de pandemia por la COVID 19, situación que conllevo a las identificaciones de falencias en cuanto a los mantenimientos y buen servicio de la red hospitalaria a nivel departamental; por lo cual se realizaron visitas técnicas por parte de funcionarios de las diferentes secretarias de planeación y obras públicas de las administraciones municipales, donde se evidencio la necesidad de contratar las obras de mantenimientos locativos en puestos de salud, tales como mantenimiento a redes sanitarias, suministro e instalación de lavamanos y sanitarios, grifería, pocetas, enchape de pared,

suministro e instalación de pisos en cerámica, pinturas y estuco en vinilo, puertas metálicas y en madera, cielos falsos en estructura liviana, icopor y PVC, pintura exteriores, pintura en esmalte, mantenimiento a redes eléctricas, suministro e instalación de luminarias, mantenimientos de techos y canales entre otros,

lo anterior tiene el objetivo de brindar mayor servicio de la red hospitalaria, garantizando el derecho a la salud de la comunidad en general y mejorando las condiciones accesibilidad a los servicios de salud.

La Gobernación del Departamento de Risaralda realiza actividades acordes con el desarrollo de los programas y proyectos relacionados con el mejoramiento de la infraestructura física, de los establecimientos públicos y equipamientos que sirven para prestar algún tipo de servicio de salud para la comunidad, puesto que se preocupa por brindarles a sus habitantes espacios adecuados para el desarrollo de sus actividades. Dentro de sus programas se encuentra el de "INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA", con el propósito de mejorar la infraestructura social y comunitaria necesaria para satisfacer las necesidades de la población Risaraldense.

Basado en la información suministrada por las diferentes administraciones locales de algunos municipios del departamento, frente a la necesidad latente de mejorar las condiciones de infraestructura física de los puestos de salud, se realizó la verificación de los puestos de salud frente a la red hospitalaria actual rural, y se encontrándose que estos hacen parte de la red hospitalaria del departamento.

Los puestos de salud objeto de mantenimientos locativos son los siguientes:

MUNICIPIO	CORREGIMIENTO	Nro. PUESTOS DE SALUD
1. APIA	**1.1** Guarne	**1**
	1.2 Jordania	**2**
	1.3 San Rafael	**3**
2. SANTUARIO	**2.1** Peralonso	**4**
	2.2. Pueblo Vano	**5**
3. BALBOA	**3.1** Totui	**6**
4. LA CELIA	**4.1** Patio Bonito	**7**
5. QUINCHIA	**5.1** Batero	**8**
6. MISTRATO	**6.1** Arkakay	**9**

Proyecto de Pliego Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SI-SAMC-08-2021

Nota: *Se anexa visita técnica, registro fotográfico, solicitudes de intervención y certificados de tradición de los diferentes sitios a intervenir, suministrados y firmados por profesionales de las diferentes administraciones municipales.*

A continuación se anexa registro fotográfico de cada uno de los sitios.

1. APÍA



Ilustración 1 Corregimiento Guarne- Apia.

GUARNE	
Localización obra: Google maps[1]	https://goo.gl/maps/Zkj9SpDodPjZAXUF9
Distancia. Entre Casco Urbano y sitio ejecución (km)	18,4 km
Distancia desde la Obra hasta Escombrera Autorizada (Guadalcanal - Pereira)	78,4 km
Localización Escombrera	https://goo.gl/maps/oJesy6BFsax1podm8



[1] Las localizaciones dadas en Google maps son aproximadas al sitio de ejecución.

Ilustración 2 Corregimiento Jordania- Apia.

JORDANIA	
Localización obra: Google maps	https://goo.gl/maps/trS2KhheLsmtzJny9
Distancia. Entre Casco Urbano y sitio ejecución (km)	5 km
Distancia desde la Obra hasta Escombrera Autorizada (Guadalcanal - Pereira)	65 km
Localización Escombrera	https://goo.gl/maps/oJesy6BFsax1podm8




Ilustración 3 Corregimiento San Rafael- Apia.

SAN RAFAEL	
Localización obra: Google maps	https://goo.gl/maps/WQz1vozhUT7ULRfCA
Distancia. Entre Casco Urbano y sitio ejecución (km)	15 km
Distancia desde la Obra hasta Escombrera Autorizada (Guadalcanal - Pereira)	75 km
Localización Escombrera	https://goo.gl/maps/oJesy6BFsax1podm8

2. SANTUARIO




3. Ilustración 7 Corregimiento Peralonso- Santuario.

PERALONSO	
Localización: Google maps	https://goo.gl/maps/9vKrjxAn11PiBzuN9
Distancia. Entre Casco Urbano y sitio ejecución (km)	14 km
Distancia desde la Obra hasta Escombrera Autorizada (Guadalcanal - Pereira)	74,1 km
Localización Escombrera	https://goo.gl/maps/oJesy6BFsax1podm8



Ilustración 8 Corregimiento Pueblo Vano- Santuario.

PUEBLO VANO	
Localización: Google maps	https://goo.gl/maps/6AjQJPy4phTJ4T1D9
Distancia. Entre Casco Urbano y sitio ejecución (km)	5 km
Distancia desde la Obra hasta Escombrera Autorizada (Guadalcanal - Pereira)	65. km
Localización Escombrera	https://goo.gl/maps/oJesy6BFsax1podm8

3. BALBOA



Ilustración 9 Corregimiento Totui- Balboa

TOTUI	
Localización: Google maps	https://goo.gl/maps/sCuWhP8cuYZfffnu6
Distancia. Entre Casco Urbano y sitio ejecución (km)	4,5 km
Distancia desde la Obra hasta Escombrera Autorizada (Guadalcanal - Pereira)	50 km
Localización Escombrera	https://goo.gl/maps/oJesy6BFsax1podm8

4. LA CELIA



Ilustración 10 Corregimiento Patio Bonito – La Celia

PATIO BONITO	
Localización: Google maps	https://goo.gl/maps/gCpyDB1z67H9V9bm9
Distancia. Entre Casco Urbano y sitio ejecución (km)	7 km
Distancia desde la Obra hasta Escombrera Autorizada (Guadalcanal - Pereira)	67,5 km
Localización Escombrera	https://goo.gl/maps/oJesy6BFsax1podm8

5. QUINCHÍA



Ilustración 15 Corregimiento Batero – Quinchía

BATERO	
Localización: Google maps	https://goo.gl/maps/M66tACyY5B5VXUTAA
Distancia. Entre Casco Urbano y sitio ejecución (km)	8 km
Distancia desde la Obra hasta Escombrera Autorizada (Guadalcanal - Pereira)	107,9 km
Localización Escombrera	https://goo.gl/maps/oJesy6BFsax1podm8

6. MISTRATO

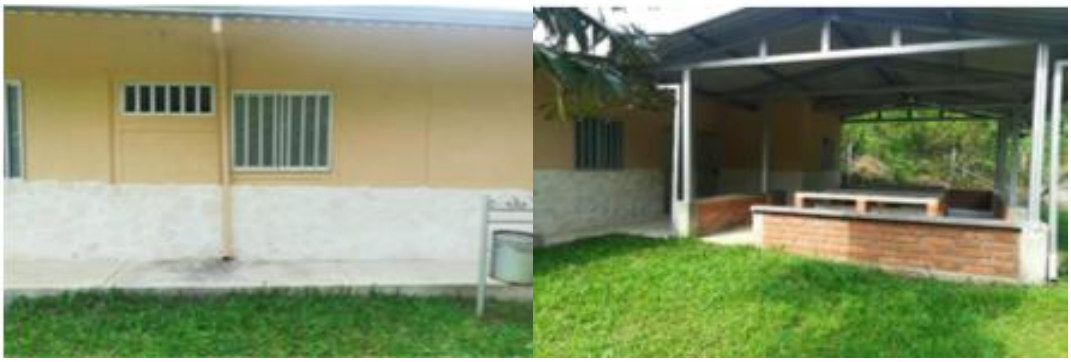


Ilustración 16 Corregimiento Arkakay – Mistató

ARKAKAY	
Localización: Google maps	https://goo.gl/maps/hsdJfYLm695fVqnx8
Distancia. Entre Casco Urbano y sitio ejecución (km)	23,5 km
Distancia desde la Obra hasta Escombrera Autorizada (Guadalcanal - Pereira)	83,2 km
Localización Escombrera	https://goo.gl/maps/oJesy6BFsax1podm8

2.1 OBLIGACIONES MINIMAS DEL PROPONENTE Y/O CONTRATISTA

2.1.1 Programación de Actividades

- El proponente deberá garantizar frentes de trabajos simultáneos en los sitios de trabajo descritos en el presente documento, con el fin de dar cumplimiento a cabalidad en calidad de la obra y tiempo de ejecución estimado.

- El proponente deberá implementar medidas para la protección contra la lluvia en las áreas de trabajo para garantizar rendimientos que permitan cumplir con el cronograma presentado por el Contratista y avalado por el supervisor o interventor (según el caso) y la Entidad.

- El contratista deberá presentar por lo menos 2 veces al mes un informe de avance de las actividades comparativas con el cronograma inicialmente propuesto.

- En caso de que se presenten retrasos parciales o en los ítems más representativos, el Contratista está obligado a que presenten cronogramas remediales que deberá ser avalado por la Interventoría e informados a la Entidad.

- Para la ejecución de la obra se requerirá un control permanente de la programación, la cual verificará el supervisor o interventor (según el caso) en los Comités de Obra.

- Para la presentación de actas parciales o final se requerirá la presentación del programa actualizado a la fecha de corte del acta.

- En caso de presentarse retrasos durante la ejecución de la obra, el contratista deberá implementar hasta 2 o 3 turnos de jornadas laborales, con el fin de dar cumplimiento a lo pactado en la programación de actividades.

2.1.2 Señalización de la Zona de las Obras

En los Contratos de Obra Civil, el Contratista deberá mantener en el frente de trabajo las señales que indiquen, peligro para el usuario.

Las obras, objeto de este Contrato no podrán iniciarse hasta tanto no se encuentren debidamente señalizadas. El incumplimiento de esta obligación, durante la ejecución del Contrato causará al Contratista la imposición de multas de acuerdo con las cláusulas del Contrato que reglamenta la materia, sin perjuicio de la responsabilidad civil extra contractual.

2.1.3 Libro Diario de la Obra (Bitácora).

Es uno de los medios oficiales y legales de comunicación entre las partes que suscriben el contrato de obra.

¿Cuál es el objetivo de la BITÁCORA?
- *Oficializar todas las acciones, cambios, modificaciones y controles que se presentan durante el desarrollo de la obra contratada.*
- *Manifestar la terminación de la obra y dar la autorización de uso y ocupación.*
- *En caso de conflicto es un documento legal que funciona para deslindar responsabilidades.*

Las hojas del libro inicialmente deberán ser numeradas por la Interventoría y en la primera hoja se dejarán los nombres y las firmas de quienes estén autorizados para rubricar las anotaciones.

Las personas responsables de llevar este diario serán el Residente e Interventoría, sin embargo, podrán hacer anotaciones las siguientes personas: El Director y/o Residente de la Obra, el Director

de Interventoría y el Coordinador de la Secretaría si es del caso. Los responsables de llevar los controles (programador-calidad-SISO), los consultores y diseñadores vinculados al proyecto.

El día que se inicien los trabajos, se abrirá el libro en el cual quedarán consignadas todas las observaciones o sugerencias que diariamente haga la Interventoría, además, se dejará constancia de todos los pormenores que sucedan en el frente de trabajo, tales como: Estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, accidentes de trabajo, avance de obra, suministro de materiales, etc.

***Nota 1**: Para la presentación de actas parciales o final se requerirá la presentación de la copia de la bitácora con las anotaciones al día del corte.*

2.1.4 Seguimiento Fotográfico.

El Contratista deberá hacer seguimiento fotográfico del curso de toda la obra. Para la aprobación de actas se exigirá la presentación del registro (fotografías a color y/o en blanco y negro según el caso, preferiblemente en medio digital).

Con la primera acta se deberá entregar un registro fotográfico en donde se muestren panorámicas de antes de la obra, del avance a la fecha de corte, de la valla y de las medidas de seguridad y señalización ubicadas en el sitio de la obra.

Con las demás actas se irá registrando el avance y con el acta final, fuera del avance último, panoramas de después de la ejecución de la obra, en lo posible tomadas desde el mismo sitio que se escogió para las panorámicas del antes.

Adicionalmente las fotografías para cada acta deberán presentarse en medio digital en páginas identificadas con el número del Contrato, el objeto de la obra y el acta a la cual pertenecen, formando un álbum, cada fotografía debe tener un pie de foto con la leyenda respectiva.

2.1.5 Materiales

Todos los materiales que se requieran en la obra deberán cumplir los siguientes requisitos:

- *Los costos de adquisición, transporte, almacenamientos, utilización o instalación, deben quedar incluidos en los precios unitarios correspondientes.*
- *Los materiales deberán ser nuevos, de primera calidad y de acuerdo a los requerimientos que mencionan las Especificaciones Técnicas.*
- *El suministro deberá ser oportuno siendo responsabilidad del Contratista, por consiguiente, no dará lugar a solicitar ampliación del plazo de ejecución, cuando el suministro sea deficiente o inoportuno.*

2.1.6 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

La Salud Ocupacional hoy en día es una de las herramientas de gestión más importante para el mejoramiento de la calidad de vida de los trabajadores en una organización, es ampliamente utilizada en todos los sectores, generando grandes beneficios como prevención de enfermedades laborales, ambientes sanos de trabajo y disminución de costos generados por accidentes; es muy efectiva cuando está centrada en la generación de una cultura de seguridad engranada con productividad, desarrollo del talento humano, gestión de calidad, mejoramiento de procesos y condiciones adecuadas de puestos de trabajo.

EL Decreto 1443 de 2014: Por medio del cual se dictan disposiciones para la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), da un vuelco total a la salud ocupacional en el país, pues a través de este se implementa el ***Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)****, antiguamente llamado programa de salud ocupacional. Debe instaurarse en todas las empresas, por quienes contratan personal por prestación de servicios (civil, comercial o administrativo), las empresas de servicios temporales, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo.*

El nuevo SG-SST debe convertirse en la guía de una política a la que se le hace seguimiento y mejora continua según lo mencionado por el ministerio del trabajo.

Siendo un sistema de gestión, sus principios deben estar enfocados en el ciclo PHVA (planear, hacer, verificar y actuar). Según lo contenido en el decreto 1443, dentro de los requisitos mínimos que deben cumplir las empresas tenemos:

- *Planear la forma como debe mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, detectando los errores que se están cometiendo o pueden ser sujetos de mejora y definir los pasos a seguir para remediar los problemas. Esto enmarcado en normatividad vigente y alineado con los principios organizacionales. (planear)*
- *implementación de las medidas planificadas. (Hacer)*
- *Inspeccionar que los procedimientos y acciones implementados están de acuerdo con los objetivos trazados. (Verificar)*
- *Realizar las acciones de mejora necesarias para garantizar beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores. (Actuar)*

Para su medición se deben implementar indicadores cuantitativos como cualitativos según lo defina la empresa, lo importante es que puedan evaluar la estructura, el proceso y el resultado del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST, en su elaboración se debe tener en cuenta que estén alineados con la plataforma estratégica y que hagan parte de esta.

2.1.7. Parafiscales.

2.1.7.1. Persona Jurídica*. Los Contratistas están en la obligación del pago de la Seguridad Social y de los parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL, SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar. Lo anterior conforme a lo*

establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2.1.7.2 Persona Natural: *El contratista deberá garantizar el Pago de la Seguridad Social Integral al personal que utilice en durante la ejecución del contrato (Salud, Pensión y ARL,) y deberá anexar copia de la planilla de pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL); así mismo, deberá incluir la acreditación de los mencionados pagos para el titular del contrato, cuando el mismo sea una persona natural.*

2.1.7 Cambios de Personal

En caso de que durante la ejecución del Contrato alguno de los ***Profesionales ofrecidos*** *requiera ser cambiado, será necesario reemplazarlo por otro igual o de mayor experiencia al inicialmente contratado y deberá ser previamente aprobado por la Interventoría o supervisor designado por la Secretaría de Infraestructura.*

El Departamento de Risaralda, Secretaria de Infraestructura, se reserva el derecho de solicitar cambios en el personal vinculado al Contrato.

2.1.8 Asesores o Subcontratos

El Proponente favorecido con la adjudicación podrá contratar los servicios de Asesores externos o Subcontratar ciertas actividades con firmas especializadas, siempre y cuando ponga en consideración este hecho a la Interventoría antes de producirse, y previa la presentación de documentos en donde se indique claramente el objeto y alcance del trabajo que desarrollará.

Sin embargo, el hecho que ponga en conocimiento no implica responsabilidad por parte de la Secretaria de Infraestructura

El no cumplimiento de los compromisos asumidos por los Asesores o Subcontratistas, no será causal de ampliación en plazo o en monto del Contrato. La calidad y el cumplimiento de las labores ejecutadas por Subcontratistas será responsabilidad exclusiva del Contratista, que suscriba el contrato con el Departamento, lo mismo que la relación laboral o legal que se genere.

2.1.9 EL CONTRATISTA *se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad de la Gobernación de Risaralda.*

***2.1.10 EL CONTRATISTA** está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes conforme a las actividades presentes en el contrato.*

***2.1.11 EL CONTRATISTA** se compromete a diligenciar conjuntamente con la interventoría y/o Supervisión la evaluación de proveedores, conforme a las obligaciones y documentación solicitada.*

***2.1.12 EL CONTRATISTA** Procurará durante la ejecución del contrato a contratar personal con algún tipo de discapacidad. (Cumplimiento del artículo 13 numeral 8 de la ley 1618 de 2013).*

3. PREVALENCIA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás Decretos reglamentarios y normas vigente sobre la materia. En todo caso de discordancia entre éstas y aquel prevalecerá la normatividad anteriormente expuesta.

4. DIRECCIONES Y CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA:

Todas las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación se harán por escrito, a través del sistema electrónico de contratación SECOP II de conformidad con la circular externa No 1 de 2019, de Colombia Compra eficiente donde se dispone la obligatoriedad del uso del Secop II en todos los procesos de contratación estatal. No se atenderán otros medios salvo lo dispuesto en la guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II. Emitida por Colombia compra eficiente, en cuyo el correo oficial del proceso es infraestructura@risaralda.gov.co

El Departamento de Risaralda no se hace responsable por comunicaciones o Propuestas enviadas por otro medio diferente.

***4.1 Dirección Página Web:** https://colombiacompra.gov.co/secop-ii*

4.2 Dirección E-Mail en caso de indisponibilidad de plataforma SECOP II: infraestructura@risaralda.gov.co (No se aceptarán ningún documentos allegados por interesados y proponentes a este correo electrónico, salvo los casos que se puedan dar en indisponibilidad en la plataforma SECOP II, con su respectivo ticket de soporte de Colombia compra eficiente https://colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte)

4.3 Dirección Física: *Dirección Calle 19 # 9-75 Palacio Nacional piso 7 de la Secretaría de Infraestructura P. B. X. 3515105, extensión 700.*

Los horarios de atención al público en la Gobernación, son los días hábiles, de lunes a viernes de ***7:00*** *a las* ***12:00 horas*** *y de las* ***13:00*** *a las* ***14:00 horas****.*

4.3.1 Dirección donde se pueden consultar los Estudios Previos.

Atendiendo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego, los pliegos definitivos, presupuesto oficial, cronograma del proceso, convocatorias veeduría pública, aclaraciones o adendas, listados y actas que se produzcan durante el presente proceso estarán publicadas en el portal de contratación SECOP II. Los interesados podrán consultarlos y bajarlos de la página..

4.4 Cronograma: *El establecido en la plataforma SECOP II.*

5. ETAPAS DE MANIFESTACIONES DE INTERES.

5.1 LIMITACIÓN A MIPYMES. (NO APLICA)

En virtud de la ley 2069 de 2020 y hasta que el gobierno Nacional establezca mediante decreto reglamentario una aplicación normativa para determinar las nuevas condiciones para convocatorias a Mi pymes; EL PRESENTE PROCESO NO ESTARA LIMITADO A MIPYMES.

5.2 RECIBO DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS EN PARTICIPAR SERÁ SEGÚN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO. *Quien manifieste interés en participar, deberá suscribirse y manifestar interés desde el proceso de selección abreviada en la plataforma SECOP II. (Se recomienda a los interesados ver guía rápida para manifestar interés de Colombia Compra Eficiente).*

Los interesados en participar, no podrán ceder a otra persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal su puesto, ni deshacer el Consorcio o Unión Temporal inscrito, ni cambiar la figura de Consorcio a Unión Temporal, ni conformar Consorcio o Uniones Temporales nuevos, ni presentarse como persona natural si se inscribió como persona jurídica, así su firma sea unipersonal y viceversa.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

Proyecto de Pliego Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SI-SAMC-08-2021

NO es válida la inscripción de una persona jurídica, y la inscripción como persona natural en forma individual del representante legal de dicha persona jurídica.

La Entidad conformarà la lista de oferentes, cuando en número de manifestaciones en participar en la etapa de publicación de pliegos definitivos superen los 10. Esta se realizará de manera virtual desde la Secretaría de Infraestructura en la hora y fecha señalada en el cronograma.

El procedimiento para la conformación se inicia al ingresar en una bolsa, marcadas con unidades y decenas 10 balotas numeradas del cero al nueve, verificadas por los asistentes, para obtener los DIEZ (10) participantes aceptados para el presente proceso, se sacarán las respectivas balotas, iniciando por las unidades, luego las decenas.

*Para la **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE POSIBLES OFERENTES** deben tenerse en cuenta las siguientes indicaciones:*

1) *Es válida la inscripción de manifestación de interés para la conformación lista de posibles oferentes, de los cónyuges, compañeros permanentes, y quienes se encuentran en el segundo grado de consanguinidad o de afinidad con cualquier otra persona inscrita, pero en el evento en el que uno de ellos quede entre los diez posibles oferentes, los demás no continuarán participando en el sorteo. Si no se detecta está situación en la audiencia de sorteo, y presentan propuestas varios parientes de los órdenes indicados quedan inhabilitados para participar en el proceso quienes presenten propuesta en forma posterior al primero, de conformidad con el literal g del artículo 8 de la ley 80 de 1993.*

2) *La persona natural que se inscriba en el proceso no podrá ser socio o parte de ninguna Unión Temporal, Consorcio o persona jurídica que igualmente esté interesado en participar en el proceso.*

3) *En el evento de presentarse doble inscripción, sólo se tendrá en cuenta para el sorteo una sola inscripción.*

4) *Si la persona no llena en su totalidad los requisitos anteriores, no podrá ser inscrita en el proceso de contratación.*

6. CONDICIONES GENERALES.

6.1 PERFIL SOLICITADO

Podrán participar de la presente convocatoria:

6.1.1 Persona Jurídica:

- *Cuyo Objeto Social esté relacionado con la naturaleza del presente proceso; además el Representante Legal deberá ser* ***Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Profesional Constructor en Arquitectura e Ingeniería,*** *presentar copia de la Tarjeta Profesional y el Certificado de Vigencia expedido por el COPNIA o CPNAA o según sea el caso.*

6.1.2 Persona Natural:

Ser ***Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Profesional Constructor en Arquitectura e Ingeniería,*** *presentar copia de la Tarjeta Profesional y el Certificado de Vigencia expedido por el COPNIA o CPNAA o según sea el caso.*

6.1.3 **Consorcios o Uniones Temporales**

Conformados por Personas Naturales y/o Jurídicas que cumplan con los incisos anteriores. los consorcios deberán estar conformados por Personas Naturales y/o Jurídicas que cumplan con los incisos anteriores.

6.2 CONSORCIO – UNIONES TEMPORALES

Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones entre Personas Jurídicas y Personas Naturales que cumplan con los requisitos anteriores y además:

- *Que presenten documento de conformación del Consorcio o Unión temporal debidamente firmado, conforme lo establece el pliego más adelante.*
- *Que todos los integrantes se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes y que éste se encuentre vigente y en firme hasta antes de la adjudicación.*
- *Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal deberán cumplir con el perfil solicitado.*

6.3 VALOR ESTIMADO DEL PRESENTE CONTRATO

El Presupuesto Oficial para la Presente Contratación es de: ***TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL VIGENTE ($379.456.763).***

6.4 FUENTE DE FINANCIACIÓN

El Departamento de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	***RUBRO PRESUPUESTAL***	***$ VALOR CDP***	***SECRETARIA***
2384 de 09 de septiembre 2021	*0310 2315120201 - 44* *0310 2315120201- 197*	*$800.000.000*	*Infraestructura*
	TOTAL	$800.000.000	

Importante: *"La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección" Igualmente las fechas y otros datos aquí consignados podrán modificarse en la publicación del pliego definitivo, ellas solo constituyen una guía para los Interesados.*

6.5 DISCRIMINACIÓN DE RETENCIONES E IMPUESTOS Y GASTOS DE LEGALIZACIÓN

Como guía para el Proponente se relacionan los impuestos, retenciones y gastos generales para este tipo de Contratos con el Departamento:

6.5.1 Retención en la Fuente.

En aquellos casos que determine la Ley.

6.5.2 Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor en el Departamento de Risaralda

Que será del Tres Por Ciento ***(3%)*** *sobre el valor del contrato,*

6.5.3 Estampilla Pro – Desarrollo

Que será del Dos Por Ciento ***(2%)*** *sobre el valor del Contrato.*

5.2.3. Estampilla Universidad UTP

Que será del uno Por Ciento ***(1%)*** *sobre el valor del Contrato.*

5.2.4. Estampilla Pro - Deporte

Que será del dos punto cinco Por Ciento ***(2.5 %)*** *sobre el valor del Contrato.*

5.2.5. Estampilla Pro - Hospitales

*Que será del dos punto Por Ciento **(2.0 %)** sobre el valor del Contrato.*

5.2.6. Contribución Especial

*Que será del Cinco Por Ciento **(5%)** sobre el valor del Contrato, de conformidad con la ley 1106 de 2006, prorrogada por la Ley 1738 de 2014.*

5.2.5 Impuesto de ICA

Será porcentual (%) sobre el valor del Contrato, porcentaje que varía conforme a cada municipio.

6.6 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de esta Selección Abreviada de la siguiente forma. Mediante un anticipo del Treinta Por Ciento (30%) luego de la suscripción del Acta de Iniciación, el saldo restante mediante presentación de actas parciales y un acta final, de acuerdo al avance de obra (las actas parciales y el acta final tendrán amortización del anticipo). La última acta no podrá ser inferior al Diez Por Ciento (10%) del valor del Contrato.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales y del acta final de obra. Los fondos del anticipo, solo podrán ser utilizados para los gastos propios del respectivo contrato.

Para el manejo del anticipo se deberá abrir una cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados pertenecerán al Tesoro, y el control de inversión del mismo será realizado por el Supervisor o Interventor, según el caso.

El costo de la cuenta bancaria será cubierto directamente por el contratista y este no podrá ser redimido o descontado de los rendimientos financieros.

Notas: Las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumplimiento los requisitos establecidos en el estatuto tributario y no por cada uno o alguno de sus integrantes.

6.7 PLAZO DE EJECUCIÓN

TREINTA (30) DÍAS contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación del Contrato, sin exceder el 31 de Diciembre del 2021.

6.8 INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al DEPARTAMENTO DE RISARALDA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el DEPARTAMENTO DE RISARALDA, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el DEPARTAMENTO DE RISARALDA, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses del DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

Si el DEPARTAMENTO DE RISARALDA estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el DEPARTAMENTO DE RISARALDA lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el DEPARTAMENTO DE RISARALDA cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración.

Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista el DEPARTAMENTO DE RISARALDA podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

6.9 REPERCUSIONES LABORALES

EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA no adquiere con él ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son de cargo de EL CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de sus trabajadores.

6.10 VEEDURÍA CIUDADANA

La presente contratación está sujeta a Veeduría Ciudadana, la cual es convocada públicamente en la página en el portal único de contratación y en la página web, en todo caso la veeduría ciudadana deberá sujetarse a lo establecido en la Ley 850 de 2003.

6.11 RESERVA EN DOCUMENTOS

Según los numerales 2 y 3 del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Articulo 74 de la Constitución Nacional dispone que "toda persona tiene derecho a acceder los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley". Por lo tanto, en caso de que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

6.12 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El contrato estatal es intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Departamento de Risaralda.

6.13 CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 para el presente proceso de contratación se efectuará Convocatoria Pública a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co según corresponda dicho aviso contendrá la información necesaria para dar a conocer la información con relación al proceso

6.14 PRINCIPIO DE BUENA FE

De conformidad con el Artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelantes ante estas.
Sin embargo en caso que la entidad tenga conocimiento de alguna posible irregularidad, podrá hacer las verificaciones a que haya lugar.

6.15 PROGRAMA ESPECIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los teléfonos (57 1) 560 10 95, (57-1) 5657649 y (57-1) 5624128; al fax: (57-1) 5658671; a la Línea Gratuita Nacional 018000913040; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7–27, Bogotá, D.C. Colombia. También puede reportar el hecho a las páginas www.colombiacompra.gov.co

6.16 RESOLUCIÓN DE APERTURA

*La Entidad expedirá la Resolución **No. XX** emanada de la Secretaria de Infraestructura, el día **XX**, mediante la cual se ordena la apertura de la presente contratación.*

6.17 DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL PLIEGO DE CONDICIONES

- *El Proyecto de Pliegos, los Pliegos Definitivos.*
- *Formatos y Formulario de la Propuesta*
- *Convocatoria a Veedurías*
- *Convocatoria Pública*
- *Aclaraciones.*
- *Actas de Audiencia*
- *Adendas*
- *Minuta*
- *Anexos*
- *Estudio Previo*

6.18 PROPUESTAS PARCIALES O INCOMPLETAS

No se admitirán Propuestas que no cumplan completamente con las condiciones establecidas. Por lo tanto no se aceptaran propuestas parciales o incompletas.

6.19 ACTAS

Actas de audiencia, reuniones posteriores y correspondencia cruzada entre los Interesados en participar o los Proponentes y La Entidad, después de la fecha de apertura y antes de la fecha de cierre.

6.20 EL NÚMERO MÍNIMO DE PROPONENTES

El número mínimo de Proponentes para no declarar desierta la Selección Abreviada es de una Propuesta Válida.

6.21 MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

En caso de ser necesaria alguna modificación en los Pliegos, El Departamento lo hará por medio de Adendas o Aclaraciones que se publicarán en el portal único de contratación y en la página Web.

6.22 ADENDAS

En ningún caso podrá expedirse y publicarse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para adición del término previsto para ello.

Las adendas se podrán expedir en todo caso hasta las 7:00 PM del día hábil anterior al cierre.

6.23 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución del contrato, es OBRAS DE MANTENIMIENTOS LOCATIVOS EN DIFERENTES PUESTOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, ubicado en los siguientes Municipios del Departamento de Risaralda.

MUNICIPIO	CORREGIMIENTO	Nro. PUESTOS DE SALUD
1. APIA	**1.1** Guarne	**1**
	1.2 Jordania	**2**
	1.3 San Rafael	**3**
2. SANTUARIO	**2.1** Peralonso	**4**
	2.2. Pueblo Vano	**5**
3. BALBOA	**3.1** Totui	**6**
4. LA CELIA	**4.1** Patio Bonito	**7**
5. QUINCHIA	**5.1** Batero	**8**
6. MISTRATO	**6.1** Arkakay	**9**

6.24 INEXACTITUDES Y PRIORIDADES.

Cuando en una Propuesta existan discrepancias entre los valores consignados en la carta remisoria y el Formulario de la Propuesta, primará el valor del Formulario de la Propuesta, esto solo para efectos de Cuadro de Cierre, ya que su valor total es el que resulte corregido en la revisión aritmética.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO – MATRIZ DEL RIESGO.

El Análisis de riesgos, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato se encuentran en documento anexo 4. Análisis del Riesgo.

8. GARANTÍAS.

Garantías destinadas a amparar los perjuicios de la naturaleza contractual para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y/o del contrato a celebrar para cada grupo (Amparos que deben constituir en la Garantía Única):

8.1 DEL PROPONENTE:

8.1.1 Seriedad de la Oferta: *por el Diez Por Ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y una vigencia de Noventa (90) días contados a partir del día del cierre y deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia.*

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- *La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.*
- *La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.*
- *La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.*
- *El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.*

El mayor valor que pueda generar la ampliación de dicha póliza será en todos los casos a cargo del proponente.

De este numeral será subsanable, el nombre correcto del afianzado, El valor, la vigencia, y la firma del tomador.

8.2 DEL CONTRATISTA:

8.2.1 Cumplimiento: *Por el Veinte Por Ciento **(20%)** del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más.*

Este garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo

comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

8.2.2 Calidad de los Materiales: *Por el Veinte Por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y un (1) año más.*

8.2.3 Salarios y Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales: *Por el Diez Por Ciento* ***(10%)*** *del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.*

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

8.2.4 Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo: *El valor de esta garantía deberá ser equivalente al Ciento Por Ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato, por el término del contrato y seis (6) meses más. Su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato*

8.2.5 Responsabilidad Civil Extracontractual: *El valor de la póliza deberá El valor de la póliza deberá ser por 200 SMMLV y una vigencia igual al del contrato y (4) meses más.*

8.2.6 Estabilidad y calidad de la obra*. El valor será del Quince Por Ciento (15%) del valor del contrato. Su vigencia se iniciará a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad y no será inferior a cinco (5) años.*

9. CAUSALES DE RECHAZO.

1. *Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado según el cronograma o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado.*

2. *No anexar la propuesta económica en las condiciones solicitadas en el cuadro de la propuesta Formulario No.1 del pliego de condiciones.*

3. *Cuando el proponente se haya incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de las consignadas en la Ley.*

4. *Cuando las propuestas sean presentadas extemporáneamente, es decir, por fuera de la fecha y hora establecidas en el pliego de condiciones.*

5. *Cuando haya disolución o liquidación de la sociedad.*

6. *Cuando se compruebe que un proponente presenta o participa en más de una oferta, diferente a alternativas que hayan sido permitidas o solicitadas. Es decir, un oferente solo podrá participar como persona natural o como miembro de una persona jurídica no importando su porcentaje en la empresa, miembro de un consorcio o unión temporal, en este caso será admitida la propuesta presentada en primer término eliminando las demás. (Se tendrá en cuenta el orden de llegada de las propuestas).*

7. *Se rechazarán las propuestas en las que el proponente singular sea miembro directivo de una persona jurídica que presenta propuesta de manera individual o como integrante de proponente plural.*

8. *Cuando la propuesta supere el valor estimado del presupuesto Oficial (o se encuentre por debajo del 98% del presupuesto oficial).*

9. *Cuando en las propuestas no consignen o no ofrezcan el valor de un precio unitario u ofrezcan como valor de ese precio unitario cero (0).*

10. *Cuando el valor de cada ítem este por encima del valor Unitario (Costo Directo) del presupuesto oficial o por debajo del 98% del Valor Unitario (Costo Directo) del presupuesto oficial.*

11. *Cuando la propuesta económica esté incompleta, es decir que no oferte las cantidades solicitadas y/o que los ítems solicitados sean modificados en su descripción y/o especificación técnica y/o estén incompletos.*

12. *Además, por las causales de descalificación en la evaluación jurídica.*

13. *Cuando no se presente la propuesta económica en la plataforma secop II, o cuando en la propuesta económica se presente algún valor en moneda extranjera.*

14. *Cuando se presente la causal consagrada en el ítem de corrección aritmética.*

15. *No presentar la discriminación del AU con la oferta o presentar imprevistos en su propuesta.*

16. *No presentar el RUP o que la información consignada en él no se encuentre en firme hasta la fecha fijada por la entidad, en todo caso no podrá ser superior del término de traslado de la evaluación (Ley 1882 de 2018 Parágrafo 1 Artículo 5)*

17. *No presentar el certificado de pago de aportes parafiscales para persona jurídica o la Planilla de pago de la Seguridad Social para la Persona Natural. En caso de Consorcio o Unión Temporal, todos los integrantes deberán acreditar el Pago de Seguridad Social o el Pago de Parafiscales, según aplique. Este podrá ser subsanable siempre y cuando el certificado sea entregado en el término establecido para subsanar documentos; de lo contario la propuesta será rechazada.*

18. *No presentar la póliza de seriedad de la oferta con la propuesta.*

19. *Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.*

20. *Cuando el proponente (s) o cualquiera de sus miembros estén reportado (s) en el boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República con sanción que implique inhabilidad vigente.*

21. *Cuando el proponente, o sus integrantes, en el caso de Estructuras Plurales presenten antecedentes disciplinarios, fiscales y/o judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. De igual manera, sus Representantes Legales cuando presenten antecedentes judiciales de conformidad con el numeral 6 del artículo 58 de la Ley 80 de 1993.*

22. *Cuando se haya efectuado alguna modificación al proponente (en relación con sus miembros o los porcentajes de participación) con posterioridad a la fecha de presentación de la propuesta y hasta la fecha de adjudicación.*

23. *Cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas. Las sociedades anónimas abiertas son las inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisiones, según certificación expedida por la Superfinanciera Financiera.*

24. *Cuando un proponente individual o integrante de una estructura plural que haya presentado propuesta para el presente proceso de selección, participe en más de una propuesta para el presente proceso individualmente o a través de otras formas asociativas, o a través de su matriz o sociedades controladas por su matriz, o a través de personas o compañías que tengan la condición de beneficiario real del proponente, de sus integrantes, asociados, socios o beneficiaros reales, o a través de terceras personas con las cuales tenga una relación de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, o a través de cónyuges o compañeros permanentes (si los proponentes fuesen personas naturales).*

25. *Cuando haya disolución o liquidación de la sociedad. (o) Cuando el proponente, sus integrantes, asociados, se encuentren en causal de disolución o liquidación obligatoria, o cuando en tal situación se encuentren las sociedades matrices o filiales del proponente o de sus integrantes o asociados, cuando quiera que a través de la misma se haya acreditado experiencia.*

10. LISTA DE DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR DE LA PROPUESTA.

Las propuestas se deberán presentar hasta la fecha y hora programada para el cierre, a través de la plataforma SECOP II. Se deberán anexar los siguientes documentos:

***1.1. Carta de Presentación de la Propuesta**: según modelo suministrado con el presente documento y completamente diligenciada (Anexo No. 1).*

***1.2. Registro Único de Proponentes:** En este caso, se verificará que se encuentre vigente su inscripción y que contenga la respectiva información financiera con corte a 31 de diciembre de 2020, la antigüedad, la capacidad de organización, la experiencia, el segmento, familia, clase y la capacidad residual de contratación, además la información inscrita o consignada en el RUP deberá estar en firme hasta el término de traslado del informe de evaluación como lo establece la Ley 1882.*

***1.3. En el caso de Personas Jurídicas,** Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal. La duración de la Firma debe ser igual a la duración del Contrato y Cinco (5) años más.*

***1.4. Acta de Autorización para Contratar** para la Persona Jurídica, si se requiere, debe tenerse en cuenta que dentro del certificado de Constitución y representante legal las facultades del Representante Legal deben ser amplias expresas y suficientes, si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar expedida por el organismo competente.*

***1.5. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal:** Conforme se exigen en requisitos habilitantes.*

***1.6. Garantía de Seriedad de la Propuesta:** Conforme se exigen en requisitos habilitantes.*

***1.7. Recibo de Pago de la Garantía:** Original o Fotocopia.*

***1.8. Certificado del Pago de Parafiscales** de los últimos SEIS (6) meses, anteriores a la fecha de cierre de la Licitación Pública o desde la constitución de la Firma, según el caso, solo para Personas Jurídicas, firmado por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal de la Firma, el certificado debe ser elaborado en los términos del Artículo 50 de la Ley 789-02 (incluye para integrantes de Consorcio o Uniones Temporales).*

***1.9. Planilla de pago de seguridad social para Persona Natural** o para integrantes de Consorcio o Uniones temporales, Debe anexar la Planilla de Pago (debe estar al día) de la Seguridad Social.*

1.10. Certificaciones de Experiencia Acreditada o Específica.

1.11. Fotocopia de Cédula: *Para persona Natural, para los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o del Representante Legal de la Persona Jurídica.*

1.12. Fotocopia del Rut: *Expedido por la DIAN de la Persona Natural o Jurídica o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.*

1.13. Verificación de Antecedentes Disciplinarios.

1.14. Verificación de Antecedentes Fiscales.

1.15. Verificación de Antecedentes Penales.

1.16. Verificación de medidas correctivas para personas naturales

1.17. Fotocopia de la Tarjeta Profesional*: Para la Persona Natural y para todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Para Persona Jurídica la Tarjeta Profesional será del Representante Legal o de quien avale la propuesta.*

1.18. Certificado de Vigencia de la Tarjeta Profesional: *Expedido por el Consejo Nacional Profesional de la profesión solicitada.*

1.19. Documentos para la Calificación del Componente de Calidad. Conforme al Formato No 7 proceso.

1.20. *Documento para Acreditar el Criterio de Industria Nacional (Requisito objeto de puntaje de calidad): Conforme al Formato No. 9 del Pliego de Condiciones*

1.21. Carta de Acreditación de Personal Discapacitado (Requisito objeto de puntaje de calidad): *Conforme al Formato No. 8 El proponente debe certificar lo relacionado con el personal de discapacidad.*

1.22. *Para el Director de Obra, Residentes de Obra, Asesores, y Maestros de obra las tarjetas profesionales con los certificados de vigencia de cada uno y para los Profesionales en Salud Ocupacional (y/o Profesionales en Seguridad Industrial), la resolución de la vigencia de la licencia para la prestación de servicio en salud ocupacional.*

1.23. Certificado Mano de Obra: *Conforme al numeral 2.1.12 del Pliego de Condiciones el proponente debe anexar un (1) certificado firmado por el mismo, donde se compromete en lo posible a utilizar Mano de Obra no calificada del sitio donde se va a ejecutar la obra, en caso de resultar ganador del presente proceso.*

1.24. Documentos para Calcular la Capacidad Residual: *Conforme se solicitan en el Numeral 15.8 del Pliego de Condiciones y el Anexo 3 del presente Pliego.*

1.25. Compromiso anticorrupción: *Anexo No. 6 del presente Pliego.*

1.26. Propuesta Económica.

1.27. Discriminación y Análisis del AU.

1.28. Análisis de Precios Unitarios.

NOTA 1: *Los anexos, formatos y formularios que la Entidad pone a disposición de los proponentes y que hacen parte del presente pliego son netamente orientativos, su diligenciamiento y presentación es responsabilidad de cada proponente.*

11. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Con el fin de que los Proponentes puedan hacer uso de metodologías propias no es obligatorio trabajar sobre fotocopias o documentos bajados de Internet de los cuadros que se suministran con estos pliegos, sin embargo los que los reemplacen deben identificarse igual y contener la información mínima solicitada.

11.1 Idioma: *El Oferente debe entregar la Propuesta en idioma Castellano.*

11.2 Moneda: *El valor de la Propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.*

11.3 Para Proponente Extranjeros: *Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.*

Si al momento de la suscripción del Contrato, el Adjudicatario no presenta los documentos en la forma indicada, se considerará como una manifestación de no suscripción del Contrato; y en consecuencia, podrá hacerse efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

12. CIERRE Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

El cierre del presente proceso se realizará en la plataforma SECOP II, el día y hora señalados en el cronograma, donde se abrirán los sobres y de esta manera el portal de contratación SECOP II, emitirá la constancia de publicación respectiva.

IMPORTANTE: Las propuestas sólo podrán ser publicadas a través de la plataforma SECOP II.

***IMPORTANTE:** Las propuestas deben ser presentadas de forma digital como proveedores en el portal Secop II, tal y como lo establezca el cronograma.*

La Secretaría no se responsabiliza por los retrasos, extravíos u otros hechos desfavorables para el Proponente, cuando las Ofertas sean enviadas por otro medio.

Con la firma de la Propuesta se entenderá que el Proponente acepta todas las condiciones del Pliego de Condiciones. Por lo tanto, el Departamento de Risaralda, no aceptará reclamaciones posteriores a la adjudicación.

13. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

Dentro del plazo de evaluación el Departamento podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensable para la respectiva evaluación, pero en todo caso las propuestas serán INMODIFICABLES y no podrán estas ser adicionadas o mejoradas.

Acto seguido al cierre del proceso, LA ENTIDAD determinará que las propuestas se ajusten a los requerimientos del pliego de condiciones y especificaciones, procediendo a su evaluación y comparación, bajo el siguiente procedimiento:

13.1 APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACION:

***A.** TODAS las propuestas que se hayan presentado se les realizarán la revisión de los siguientes documentos.*

1. *Documentos y/o Requisitos Habilitantes.*
2. *Revisión de Causales de Rechazo.*
3. *Se evaluarán los componentes de Precio, Programación de Obra, Apoyo a la Industria Nacional, Componente de Calidad y la puntuación a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores en situación de discapacidad.*

El comité evaluador solicitará al proponente que le falten documentos susceptibles de subsanar y que son necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones; esto en el evento que no los haya presentado con la propuesta.

El Proponente deberá allegarlos en el término fijado por el Comité Evaluador.

El Comité Evaluador será el órgano responsable de la evaluación de la totalidad de las propuestas presentadas y de la determinación del orden de elegibilidad de las mismas, con sujeción a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Los oferentes tendrán la obligación de revisar los informes de evaluación que suscribe la secretaria Jurídica y los que suscribe el Comité Evaluador, los cuales se publican en documentos separados, en el portal Único de contratación SECOP II.

La Entidad debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los Artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

El Departamento durante el término de evaluación, verificará los requisitos habilitantes que sean presentados por los Proponentes dentro del plazo señalado en el Cronograma, término dentro del cual el Comité Evaluador podrá solicitar las aclaraciones, precisiones o los documentos que se requieran, para lo cual publicará el documento de Solicitud de Subsanabilidad y el proponente deberá allegarlos a la Entidad, dentro del término fijado por el Comité Evaluador; pero en todo caso, las propuestas son inmodificables y no podrán ser adicionadas o mejoradas.

Serán HÁBILES las Ofertas que cumplan con la totalidad de los requisitos descritos en el Pliego de Condiciones y sus anexos.

Dentro de la evaluación de los requisitos habilitantes están: La capacidad jurídica, la experiencia acreditada y la capacidad financiera y organizacional

B. ORDEN DE ELEGIBILIDAD: *Con todas las propuestas que hayan resultado habilitadas por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos exigidos y que hayan subsanado satisfactoriamente se determinará el Orden de Elegibilidad.*

Si es un sólo proponente y el mismo se encuentra habilitado, mediante Resolución Motivada, proferida por el Ordenador del Gasto, se le adjudicará el contrato correspondiente.

Si son varios proponentes, el orden de elegibilidad se establecerá de la siguiente manera:

A todas las propuestas que hayan resultado habilitadas por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos exigidos y que hayan subsanado satisfactoriamente, se les aplicará la fórmula (evaluación del componente económico) que resulte según el numeral 16.5 conforme a la TRM que esté vigente a la fecha de la adjudicación de la presente Selección abreviada y sumados con los componentes Precio, Programación de Obra, Apoyo a la Industria Nacional, Componente de Calidad y la puntuación a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores en situación de discapacidad se determinará el Orden de Elegibilidad. Esta etapa se llevará a cabo el día de la Adjudicación.

En el evento que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, el orden se definirá con base en los criterios de desempate contemplados en el numeral 21.

Acto seguido, se procederá a realizar la corrección aritmética, según el procedimiento contenido en el numeral 16.5.3, y en caso de cumplir satisfactoriamente con este requisito, el Comité Evaluador hará la respectiva recomendación al ordenador del gasto el cual servirá de base para la adjudicación.

Nota: Para el presente proceso la entidad NO realizará audiencia de adjudicación.

13.2 REVISION JURIDICA

A todas las propuestas, esta será por parte de la Secretaria Jurídica del Departamento y revisará:

a. *Las inhabilidades que fuere posible detectar dentro de la evaluación.*

b. *La Capacidad Jurídica.*

c. *Que las Personas Jurídicas o los consorcios y uniones temporales acrediten la duración de la sociedad, por un plazo igual o superior al del Contrato y **un (1)** año más, o dentro del objeto social este incluida la actividad para la cual se presenta.*

d. *Que no haya disolución o liquidación de la sociedad.*

e. *Que un Proponente no presente o participe en más de una Oferta, es decir, un Oferente solo podrá participar como persona natural o como miembro de una persona jurídica no importando su porcentaje en la empresa, miembro de un Consorcio o Unión Temporal, en este caso será admitida la Propuesta presentada en primer término, eliminando las demás.*

f. Que no se presenten dentro de la propuesta documentos que contengan tachaduras, borrones, enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de calificación.

g. Que según el acta de cierre las propuestas no sean presentadas extemporáneamente.

h. Que no se presenten causales definidas en el pliego como "Causales de Rechazo"

14. FACTORES DE SELECCIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Conforme a la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes no dan puntaje, pero descalifica o habilita las Propuestas, por lo tanto, deberá presentarse soporte de cada uno de ellos como se determina a continuación:

El Comité Evaluador verificará el contenido de la documentación presentada en las Ofertas y conceptuará sobre su cumplimiento o posibles inexactitudes o errores.

Conforme el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en ningún caso los documentos relacionados con la comparación de ofertas y que asignen puntaje serán susceptible de subsanar.

Los oferentes tendrán la obligación de revisar los informes de EVALUACIÓN JURÍDICA Y LA TÉCNICA que suscribe el Comité Evaluador, los cuales se publicaran en documentos separados, en el portal Único de contratación SECOP II, con el fin de determinar que documentos deben subsanar o aclarar y será de su única responsabilidad que lo hagan o no. La Entidad no tendrá ninguna obligación de tener otro medio para comunicarle a cada oferente acerca de los documentos a subsanar o aclarar.

***14.1 CAPACIDAD JURÍDICA,** esta se acreditará así;*

***14.1.1 Las Personas Jurídicas:** Deberán acreditar su Capacidad Jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha en que se tiene prevista la adjudicación. La duración de la Firma debe ser mínima igual a la duración del Contrato y un (1) año más (Artículo 6 Ley 80 de 1993).*

El Departamento verificará la Capacidad Jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

14.1.2 El Objeto Social: *Para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, por lo tanto este deberá ser igual o similar al objeto de la presente contratación.*

El Objeto Social se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

14.1.3 La Calidad de Representante Legal *de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, se verifica en el certificado de existencia y representación legal**.***

14.1.4 Las Facultades para Contratar del Representante Legal *de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, se verifica en el certificado de existencia y Representación Legal.*

Las facultades del Representante Legal deben ***ser Amplias, Expresas y Suficientes****, si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar expedida por el organismo competente.*

14.1.5 La Ausencia de Inhabilidades, Incompatibilidades o Prohibiciones de la Persona Jurídica para Contratar con el Estado. *Este requisito lo verificará El Departamento con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta, de parte del Representante Legal de la persona jurídica; en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su Representante Legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.*

Adicionalmente la Entidad Estatal consultará los Sistemas de Información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

14.2 El Departamento verificará la Capacidad Jurídica de una Persona Natural revisando los siguientes aspectos:

14.2.1 La Mayoría de Edad: *Es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.*

14.2.2 La Ausencia de Limitaciones a la Capacidad Jurídica de las Personas Naturales: *Este requisito lo verificará El Departamento con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.*

Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los Antecedentes Penales.

14.2.3 El Perfil Solicitado: *Podrán participar en el presente proceso de contratación quienes cumplan con lo solicitado en el numeral 6.1 del presente pliego.*

14.2.4 Tarjeta Profesional: *Para la Persona Natural y para todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Para Persona Jurídica la Tarjeta Profesional será del Representante Legal o de quien avale la propuesta.*

14.2.5 Certificado de Vigencia de la Tarjeta Profesional: *Expedido por el Consejo Nacional Profesional de la profesión solicitada.*

14.2.6 Registro Único de Proponentes (RUP) *vigente y que la información consignada se encuentre en firme antes de la adjudicación, para el proponente (persona jurídica o natural y para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.*

14.2.7 Garantía de Seriedad de la Oferta: *La Garantía de Seriedad se constituye a favor del Departamento de Risaralda, NIT No. 891-480085-7, y por el objeto de la presente Licitación Pública, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego, en especial las relacionadas con la suscripción del Contrato, constitución de la Garantía Única y perfeccionamiento del Contrato, dentro de los términos establecidos por el Diez Por Ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y una vigencia de 90 días contados a partir del día del cierre y deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia.*

14.2.8 Documento de Conformación de Consorcios o Uniones Temporales:
En el presente documento deberá definir claramente los porcentajes de participación, el nombre del Representante Legal y el objeto específico para el cual se conforma, asimismo, debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en Consorcios o Uniones Temporales no podrán participar como Persona Natural y/o Jurídica individual, el documento debe contener:

a) La duración debe ser por lo menos el término del contrato y (1) un año más.

b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

c) Establecer qué persona, representará al Consorcio o Unión Temporal. Luego de presentada la propuesta éste no podrá ser modificado, sin previa autorización de la entidad.

d) Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización escrita de la entidad. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Entidad el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

e) Señalar el porcentaje de participación.

f) Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil de cada una de las personas que conforman el Consorcio o Unión Temporal, atendiendo a lo exigido en el pliego de condiciones sobre este documento.

g) El documento de conformación debe ser debidamente firmado por todo los integrantes.

h) Que todos los integrantes se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes, en la actividad, especialidad y grupo solicitado y que éste se encuentre vigente y en firme.

i) El documento de constitución del Consorcio o unión temporal deberá identificar plenamente a todos los integrantes con dirección teléfono y correo electrónico.

j) Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.

k) Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal deberá tener el perfil solicitado según el numeral 6.1.

14.3 EXPERIENCIA ACREDITADA.

Teniendo en cuenta la RESOLUCIÓN NÚMERO 3100 DE 25 de noviembre de 2019, por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud y a su vez que las obras que se pretenden ejecutar en los puestos de salud departamentales, son objeto de verificación

por parte del grupo habilitador de la secretaria de salud del Departamento de Risaralda, y con el fin de garantizar El derecho al acceso a los servicios de salud apropiados, se requieren establecer las siguientes condiciones mínimas de experiencia.

El proponente deberá presentar máximo Cuatro (4) certificados de contratos inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), que estén dentro de al menos dos (2) códigos de clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC 951220 (Edificio y estructuras hospitalarias) y/o UNSPSC 951223 (Edificios y estructuras de salud y deportivas) y/o UNSPSC 721029 (servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones) y/o UNSPSC 721033 (Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura), solicitados en el presente proceso y que, la sumatoria de los certificados sea como mínimo un valor igual o superior al 70% del presupuesto oficial traídos a valor presente, es decir, el equivalente a 470 SMMLV. Donde y por lo menos dos (2) de los cuatro (4) certificados aportados deben corresponder a: Construcción y/o Mejoramiento y/o Adecuación y/o mantenimiento en Edificaciones centros de salud y/o hospitalarias.

Los certificados mencionados en el párrafo anterior deben corresponder a: Construcción y/o Mejoramiento y/o Adecuación y/o mantenimiento en Edificaciones de Uso Público, y que en uno (1) o en la sumatoria de los cuatro (4) certificados se pueda evidenciar las siguientes cantidades ejecutadas:

1927 m2 de suministro e instalación de Pintura vinilo para interiores y/o similar
1237m2 de suministro e instalación de Pintura Exterior tipo Graniplast, Silcoplast koraza y/o similar
450 m2 de Suministro e instalación de cielo Falso en Panel yeso, Gyplac, PVC y/o Similar.

***PARA EL PROPONENTE PLURAL:** Se aceptará la experiencia en máximo en Cuatro (4) certificados como la sumatoria de la experiencia de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, sin importar su porcentaje de participación en el mismo. También se aceptará que el Cien Por Ciento (100%) de la experiencia sea aportado por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.*

***Nota:** En los casos en que el certificado del contrato aportado haya sido celebrado en Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma de participación conjunta, se tomará como experiencia para cada integrante el Cien Por Ciento (100%) de la misma.*

***Nota:** Para realizar la actualización del valor de la certificación, la Entidad calculará el número de salarios mínimos de la fecha de terminación del contrato certificado y lo multiplicara por el salario mínimo de la vigencia 2021*

Los Certificados deberán contener como mínimo la siguiente información las cuales deberán estar suscritas por la persona competente y debidamente firmada:

- *Identificación de la entidad o empresa contratante*
- *Identificación del contratista*
- *Número del Contrato*
- *Objeto del Contrato*
- *Valor del Contrato*
- *Fecha de iniciación y Terminación del Contrato*
- *Tiempo de Ejecución*
- *Cargo desempañado de quien firma el certificado.*

En todo caso la experiencia se acreditará con los contratos que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes y que correspondan a los códigos solicitados para este proceso.

14.4 LA CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

La Capacidad de Organización se verificará en el Registro Único de Proponentes así:

- ***ROE** (Rentabilidad sobre Patrimonio): Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre patrimonio, mayor es la utilidad de los accionistas. Se calcula de la siguiente manera.*

 Deberá ser mayor o igual a Cero (0), es decir, ROE ≥ 0

- ***ROA** (Rentabilidad Sobre Activos), Determina la Capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo, este valor debe ser menor o igual que el ROE. Se calcula de la siguiente manera*

 Deberá ser mayor o igual a Cero (0) y menor o igual al ROE del proponente.

En caso de ser Proponente Plural, los indicadores de la Capacidad Organizacional se calcularán con base en la Suma Aritmética Simple de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporales sin importar su porcentaje de participación. Sin embargo se aclara que si uno de los Consorciados o integrante de la Unión Temporal, cumple, se tendrá en cuenta ese único integrante.

14.5 CAPACIDAD FINANCIERA.

El componente financiero se verificará en el Registro Único de Proponentes (RUP) y se calcularán los indicadores solicitados, con corte a 31 de Diciembre de 2021.

El Comité Evaluador calculará los siguientes indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación.

a) ***Liquidez****: Deberá ser mayor o igual a* ***uno (1)***

Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) ≥ 1

En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la Suma Aritmética Simple de la liquidez de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, sin importar su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal. Sin embargo se aclara que si uno de los Consorciados o integrante de la Unión Temporal, cumple, se tendrá en cuenta ese único integrante.

b) ***Nivel de Endeudamiento:*** *Deberá ser menor o igual al* ***cero punto setenta***

Nivel de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) ≤ 0,70

En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la Suma Aritmética Simple del Nivel de Endeudamiento de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, **afectada por su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.**

c) ***Razón de Cobertura de Intereses:*** *Deberá ser mayor o igual a* ***uno (1)***

En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la suma aritmética simple de la Razón de Cobertura de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, ***afectada por su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.***

Nota: *Si el proponente no cuenta con obligaciones financieras, es imposible calcular la Razón de Cobertura de Intereses, por lo anterior, de darse esta situación, el proponente resultará habilitado. Lo anterior se sustenta en que para el cálculo del indicador, el denominador de la fórmula son los gastos financieros, al realizarse el cálculo con el denominador cero (0), el resultado será INDETERMINADO.*

15. EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

La Gobernación de Risaralda evaluara las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la Evaluación de las Ofertas El departamento de Risaralda realizará ponderación de los componentes de Precio, Programación de obra, Equipo de trabajo, Componente de Calidad, Apoyo a la Industria Nacional y la puntuación a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores en situación de discapacidad.

La evaluación de las ofertas, se realizará únicamente a los proponentes que se encuentren habilitados y esta se llevará a cabo por parte del Comité Asesor y Evaluador que designe el DEPARTAMENTO, que podrá estar conformado por funcionarios o contratistas de la Secretaría de Infraestructura; se evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el numeral 15. Los criterios aquí evaluados no son subsanables.

Las Ofertas deben presentarse de acuerdo a los cuadros del Formulario No. 1 establecido en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de Oferta.

El ofrecimiento más favorable para la Entidad, a que se refiere el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en los procesos de Licitación pública, se determinará aplicando la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados estos en puntaje y fórmulas.

Los procedimientos de selección, están sometidos al derecho de igualdad de oportunidades para todos los oferentes, soportándose en los deberes de selección objetiva y a los principios de transparencia, economía y responsabilidad. Bajo el amparo de estos derechos la Entidad elabora sus pliegos de condiciones, fuente primaria de la oferta y del contrato, que sirve de instrumento de interpretación, pues contiene la voluntad de la entidad a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, estipula: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los

contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello."

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o
b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad…"

Así las cosas, y atendiendo el objeto de la convocatoria, consideramos que, para seleccionar la oferta más favorable para el Departamento de Risaralda, se aplicarán la ponderación de los elementos de calidad y precio, teniendo en cuenta el mejor precio ofertado para la realización de esta obra, la mayor calidad y buscando la eficiencia de los recursos públicos, soportado en puntajes y fórmulas.

***A.** El precio soportado en la fórmula matemática sobre el valor total de los costos directos e indirectos, no se señala como única opción de selección el menor precio, porque ello puede generar mayor riesgo para la entidad, por la mala calidad de los materiales a utilizar en la obra a ejecutar, generando una inestabilidad en la misma.*
***B.** La calidad soportada en la programación de obra, dada la importancia de definir y determinar un esquema general para el desarrollo de los trabajos, en un marco mínimo de consideraciones que garanticen el desarrollo de las actividades del proyecto bajo los principios de calidad y responsabilidad, tanto con el entorno donde se desarrollan los trabajos, así como con el personal que los ejecuta, resulta necesario contar con elementos básicos de control que permitan a la entidad hacer seguimiento a los métodos y procesos constructivos propuestos por el proponente para la ejecución equilibrada desde los puntos de vista económico y técnico del proyecto.*
***C.** El incentivo a la Industria Nacional otorgando mayor puntaje a las empresas colombianas y/o que se componen de personas que residen en el país y/o que de alguna forma tienen tratos negociables en igualdad de condiciones con Colombia.*
***D.** En los procesos de licitación pública, las entidades estatales deben otorgar el 1% del total de puntos establecidos en el pliego de condiciones para proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores en situación de discapacidad. Para obtener el 1% adicional, los proponentes deben vincular laboralmente a un número mínimo de*

trabajadores con discapacidad dependiendo del número total de trabajadores de su planta de personal.

Así mismo, para la verificación y como requisitos habilitantes se tendrán en cuenta la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad de organización, la experiencia, la capacidad residual de contratación y el equipo de trabajo.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la verificación de las ofertas relacionadas con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso ***no podrán subsanarse.*** *En atención a las normas transcritas los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable serán componentes de Precio, Programación de Obra, Apoyo a la Industria Nacional, Componente de Calidad y la puntuación a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores en situación de discapacidad, y demás criterios de calificación, soportados en los puntajes y las fórmulas que a continuación se indican, para un valor total de* ***ciento un (101) Puntos posibles:***

CRITERIO DE EVALUACIÓN	***PUNTAJE***
Componente de formación y experiencia de los profesionales	*20 Puntos*
Componente de Apoyo a la Industria Nacional	*10 Puntos*
Componente Económico	*70 Puntos*
TOTAL	***100 PUNTOS***
Proponentes con trabajadores con Discapacidad	*1Punto*
TOTAL	***101 PUNTOS***

15.1 COMPONENTE DE CALIDAD. *Conforme a la Ley 1150 de 2007, este criterio no es subsanable.*

- ***Puntaje Máximo: 20 Puntos***

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES: Conforme a la Ley 1150 de 2007 este criterio no es subsanable.

NOTA: *El personal profesional ofrecido por el proponente debe certificar bajo la gravedad del juramento que cuenta con la disponibilidad debe tiempo que requiere el proyecto, que no presenta incompatibilidad o inhabilidad, y que no se encuentra comprometido en otros*

proyectos en ejecución de tipo público o privado, que le impida realizar la actividad encomendada.

Puntuación Máxima: 20 Puntos

DESCRIPCIÓN DE LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA PUNTUABLE	***PUNTAJE MAXIMO PARCIAL***	***PUNTAJE MAXIMO TOTAL***
Asesor verificador SOGCS y/o afines (Sistema de Obligatorio de Gestión de Calidad en servicios de Salud): Ingeniero Civil o Arquitecto.		
*Profesional acreditado en **Asesor verificador SOGCS y/o Afines,** con experiencia general mínima de hasta **Cinco (5)** años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y/o certificado emitido por la secretaria de salud que lo acredite como verificador **– Se le asignarán 5 puntos.***	*10 Puntos*	*20 puntos*
*Profesional acreditado en **Asesor verificador SOGCS y/o Afines,** con experiencia general mayor a **Cinco (5)** años y un día, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y/o certificado emitido por la secretaria de salud que lo acredite como verificador **– Se le asignarán 10 puntos.***		
*Deberá acreditar mínimo **un (1)** certificado experiencia específica como **Asesor verificador SOGCS y/o Afines,** en edificaciones públicas y/o privadas; y/o Haber laborado mínimo **seis (6) meses** en cargos directamente relacionados al componente de verificador SOGCS **– Se le asignarán 5 puntos.***	*10 Puntos*	
*Deberá acreditar mínimo en **Dos (2)** certificados experiencia específica como **Asesor verificador SOGCS y/o Afines,** en edificaciones públicas y/o privadas; y/o Haber laborado mínimo **Un (1) año** en cargos directamente relacionados al componente de verificador SOGCS. **– Se le asignarán 10 puntos.***		

Para el presente caso, el requerimiento será de mínimo Un (1) Asesor verificador SOGCS y/o Afines con una dedicación del 100% el cual será objeto de evaluación.

NOTA IMPORTANTE: *En caso de no ofertar o no cumplir con el profesional requerido en el factor de calidad, el proponente que resulte adjudicatario, deberá garantizar en la ejecución un* ***Asesor verificador SOGCS y/o Afines.***

DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA PARA EL PERSONAL EVALUABLE:

•DE CONTRATOS CON EL ESTADO:

Deberán presentar certificación expedida por la Entidad Pública Contratante, en la que se verifique tal condición. De no ser posible se aceptará la certificación expedida por la contratista acompañada de la certificación de la Entidad Pública expedida al Contratista.

Lo anterior quiere decir que si un profesional, no está en el certificado emitido por la entidad contratante, este se podrá acompañar del certificado que emite el contratista a su empleado, para así poder tener un hilo conductor.

•DE CERTIFICACIONES PRIVADAS:

Deberá presentar certificación expedida por el Representante Legal de la Empresa Contratista y el acta de terminación o liquidación del contrato.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- ***A.*** *Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.*

- ***B.*** *Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.*

15.2 COMPONENTE APOYO DE LA INDUSTRIA NACIONAL: *Conforme a la Ley 1150 de 2007, este criterio no es subsanable.*

- ***Puntaje Máximo: 10 Puntos***

Este componente se evaluará en razón a la procedencia de los servicios ofrecidos por el proponente, así:

Se evaluará APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, que empleará el contratista a partir de la información suministrada por los proponentes en el ***Anexo No. 5 "Apoyo a la Industria Nacional"****.*

OFERTA	***PUNTAJE***
a) Bienes y/o Servicios Nacionales	*Se Asignan 10 Puntos*
b) Bienes y/o Servicios Extranjeros	*Se Asignan 5 Puntos*

a) Bienes y/o Servicios Nacionales: *Se otorgarán Diez (10) puntos al oferente que acredite que el 100% de los bienes y/o servicios objeto de la presente Selección Abreviada son de origen nacional.*

b) Bienes y/o Servicios de Origen Extranjero: *Se otorgarán cinco (5) puntos al oferente que acredite que los bienes y/o servicios ofrecidos objeto de la presente selección abreviada son de origen extranjero y tienen incorporados componentes colombianos en bienes o servicios profesionales, técnicos, operativos, etc.*

Nota 1: *En este factor de calificación se otorgará el mismo tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. En este caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática, que se acompañará a la oferta, sin el cual se considerará este tratamiento en la presente contratación.*

Nota 2: *Los factores de ponderación no son susceptibles de ser subsanados ni mejorados ni modificados por el proponente una vez cerrado el proceso de selección.*

15.3 COMPONENTE ECONOMICO. *Conforme a la Ley 1150 de 2007 este criterio no es subsanable. La propuesta económica se evaluará así:*

No se aceptará ningún tipo de enmendadura en el Cuadro de la Propuesta, que no venga claramente refrendada con la firma del Proponente, ni el Cuadro con información ilegible, incompleta o que no esté determinada claramente o que induzca a error; si esto ocurre la Oferta será automáticamente rechazada.

La Propuesta Económica se evaluará así:

La Propuesta Económica se evaluará así:

El Departamento de Risaralda evaluará económicamente en la Adjudicación las Propuestas habilitadas Técnica, Jurídica y Financieramente y quienes hayan subsanado satisfactoriamente procediendo a la apertura del sobre No. 2 que contiene la propuesta económica,

Se verificará el valor total de la propuesta. Si este valor es mayor que el presupuesto oficial será descalificado y no les será aplicado el procedimiento.

Al factor Componente económico se le asignan setenta (70) puntos, los cuales se otorgarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Fórmulas para evaluar el Factor Económico

La Gobernación de Risaralda, a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo de cien (100) puntos acumulables de acuerdo con el Método seleccionado para la Evaluación de la Oferta Económica:

Métodos de Evaluación de la Oferta Económica

Método
Media Aritmética
Media Aritmética Alta
Media Geométrica con presupuesto oficial

Para la determinación del método de evaluación se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) que esté vigentes a la fecha de adjudicación del presente proceso y este valor se tomara de la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de Método de Evaluación según TRM

Rango (Inclusive)	***Número***	***Método***
De 0.00 a 0.33	*1*	*Media aritmética*
De 0.34 a 0.66	*2*	*Media aritmética alta*
De 0.67 a 0.99	*3*	*Media geométrica con presupuesto oficial*

- ***MEDIA ARITMETICA****.*

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{Xi}{n}$$

X= Media aritmética.
Xi= Valor total presentado de la propuesta i
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas.
Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\textit{incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - Vi}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\textit{incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - Vi|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

X = Media aritmética.
Vi= Valor total presentado de cada una de las Ofertas i
i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- ***MEDIA ARITMETICA ALTA***

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$XA = \frac{\mathbf{Vmax} + \mathbf{X}}{\mathbf{2}}$$

XA = Media aritmética alta
Vmax = Valor Total presentado de la propuesta más alta.
X = Promedio Aritmético de las ofertas validadas.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{incluir el valor del máximo puntaje}] * \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{incluir el valor del máximo puntaje}] * \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

XA = Media Aritmética Alta.
Vi = Valor total presentado de cada una de las Ofertas i
i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de componentes de Precio, Equipo de trabajo, Apoyo a la Industria Nacional, Componente de Calidad y la puntuación a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores en situación de discapacidad.

- ***MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL***

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso o módulo de acuerdo al siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n) [número]	***Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]***
1 – 3	*1*
4 – 6	*2*
7 – 9	*3*
10 – 12	*4*
13 – 15	*5*
…	

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$Gpo = (nv + n)\sqrt{PO \times PO \times ...POnv \times P1 \times P2...Pn}$$

Donde,
Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas económicas válidas.
PO = Presupuesto oficial del proceso.
P1 = Valor de la propuesta económica presentada por el Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times \left(1 - \left(\frac{G_{po} - V_i}{G_{po}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a Gpo} \\ [incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{po} - V_i|}{G_{po}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a Gpo} \end{cases}$$

Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi = Valor total presentado de cada una de las Ofertas i
i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

***Nota:** La Aplicación de la fórmula se hará el día y a la hora prevista en el cronograma para la adjudicación.*

15.3.1 CORRECCIÓN ARITMÉTICA

De manera secuencial se seguirá el siguiente procedimiento:

1. *Se revisará que el cuadro de la propuesta económica esté completamente diligenciado. Se comparará con el publicado por la Entidad en los documentos del proceso, revisando que esté la totalidad de actividades requeridas, con su respectiva unidad y cantidad.*
2. *Se revisará en aplicación de la Ley de Pareto (80/20), los APU que representen el 80% de la Propuesta Económica en Costo Directo, verificando además que estén acorde con la Especificación Técnica (materiales, medida y pago).*
3. *Se realizará la comparación de los análisis de precios unitarios con los contenidos en el cuadro de la propuesta, revisando que ambos cuenten adicionalmente con la totalidad de los ítems solicitados por la Entidad. Si existen diferencias entre el valor del APU frente al valor unitario ofertado en el presupuesto del oferente, primará el presentado en el APU, y este será remplazado en el cuadro de la propuesta.*
4. *Se trasladará el porcentaje de AU del respectivo anexo al cuadro de la propuesta con las cifras decimales con las que fue presentado. Se revisará la integralidad del cuadro de la propuesta, revisando las operaciones aritméticas y sus resultados en el mismo; si se encontrara error o inconsistencia, se procederá a corregir los resultados. Si el resultado*

de la corrección supera más o menos 50 pesos por millón del valor de la oferta con respecto a si misma o supera el presupuesto oficial, la propuesta será rechazada. La Entidad aclara que no volverá a correr fórmula con el valor corregido. El valor total de la propuesta corregida será el que se tendrá en cuenta para efectos contractuales y de ejecución.

No se aceptará ningún tipo de enmendadura en el cuadro de la propuesta, que no venga claramente refrendada con la firma del proponente, si esto ocurre la oferta será automáticamente rechazada.

En la Revisión Aritmética se corregirá el Formulario, teniendo en cuenta la integralidad del mismo, es decir cada columna y fila que lo integran.

*En esta etapa la propuesta será **rechazada** en los siguientes casos:*

- *Cuando No se anexe la Propuesta Económica en las condiciones solicitadas en el Cuadro de la Propuesta Formulario No. 1 del Pliego de Condiciones.*
- *Cuando la propuesta económica esté incompleta, es decir que no oferte las cantidades y/o los ítems solicitados sean modificados en su descripción o especificación técnica, o estén incompletos.*
- *Cuando se varíe en el cuadro de la propuesta la unidad de medida del ítem según Formulario No. 1 del cuadro de la propuesta.*
- *Cuando se varíe la cantidad de uno o más ítems en comparación con el Cuadro de la Propuesta, Formulario No. 1 del pliego de condiciones.*
- *Cuando el proponente presenta o incluye un porcentaje por imprevistos o I (dentro de la desagregación del AU) de su propuesta.*
- *Cuando el resultado de la corrección supera más o menos los 50 pesos por millón del valor de la Oferta con respecto a sí misma o supere el presupuesto oficial.*
- *Cuando modifique el valor de los ítems a pagar según factura (SF)*
- *Cuando no presente el análisis del AU.*
- *Cuando la propuesta supere el valor estimado del presupuesto Oficial (o se encuentre por debajo del 98% del presupuesto oficial)*

Para todos los efectos del cuadro de la propuesta, se debe ajustar al peso, ya sea por exceso o por defecto, de los valores consignados en este formulario así:

Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco, se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero inferior del peso.

Importante: ***La Entidad no tomará como errores aritméticos la aproximación por decimales***

15.4 ACREDITACIÓN DE PERSONAL DISCAPACITADO:

- ***Puntaje Máximo: 1 Puntos***

La entidad, dentro del componente de puntaje aplicará lo decretado por el Departamento de Planeación Nacional por medio del Decreto 392 del 26 de febrero de 2018. Referente al puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad, Que en su Artículo 1 dice:

Artículo 1. *Adiciónese la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá tres nuevos artículos con el siguiente texto:*

Artículo 2.2.1.2.4.2.6 Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%)
del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La personal natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del	***Número mínimo de trabajadores con discapacidad***

proponente	***exigido***
Entre 1 y 30	*1*
Entre 31 y 100	*2*
Entre 101 y 150	*3*
Entre 151 y 200	*4*
Más de 200	*5*

Parágrafo. *Para efectos de lo señalado en el presente artículo. si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.*

PUNTAJE TOTAL ASIGNADO A LOS PROPONENTES:

De acuerdo a la forma determinada por la Entidad para calificar el presente proceso, el proponente podrá obtener hasta un ***máximo deciento un (101) Puntos posibles: previo*** *cumplimiento de todos los requisitos solicitados en los componentes de Precio, Programación de Obra, Equipo de trabajo, Apoyo a la Industria Nacional, Componente de Calidad y la puntuación a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores en situación de discapacidad.*

16. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 así:

1. *Escogerá el proponente que tenga el mayor puntaje en el factor de experiencia del proponente.*
2. *Si persiste el empate, escogerá al proponente que tenga el mayor puntaje en el factor de apoyo a la industria nacional.*
3. *Si persiste el empate, escogerá al proponente que tenga mayor puntaje en el factor de vinculación de personas con discapacidad.*

Si persiste el empate, la entidad debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el proponente favorecido, según lo establecido en la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, tal como se enuncia a continuación.

ARTICULO 35, LEY 2069 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

1- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2- Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente
3- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener
una participación de por lo menos el veinticinco Qor ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6- Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7- Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8- Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9- Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10- Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11- Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12- Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así:

- *Inicialmente, la entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.*

- *En la segunda serie, la entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados. El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.*

- *El proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad.*

Si persiste el empate, la entidad debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el proponente favorecido. PARA EL CRITERIO DE DESEMPATE SE DARÁ EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA LEY 2069 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

17. PLAZO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS – TÉCNICA, JURIDICA, FINANCIERA

Una vez cerrada la contratación, se harán las revisiones, informes y actas respectivas, con base en el cronograma de la Contratación, los informes de evaluación se publicarán, en dos documentos separados, uno que contiene la evaluación por parte de la Secretaria Jurídica y el otro emitido por el comité técnico evaluador técnico y financiero de la Secretaria de Infraestructura. El cual serán publicadas en el proceso publicado en la plataforma SECOP II.

18. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El comité técnico hará la evaluación y conformará el orden de elegibilidad sumados todos los criterios que den puntaje y se hará la recomendación de adjudicación la cual servirá de fundamento para que el ordenador del gasto tome la decisión.

19. ADJUDICACION O DECLARATORIA DE DESIERTA

La adjudicación o declaratoria de desierta se hará en la fecha establecida en el cronograma del Pliego de Condiciones para la adjudicación,

La Resolución de Adjudicación es irrevocable y obliga al Departamento y al Adjudicatario, excepto por las causales consagradas en la ley.

Y el Adjudicatario deberá;

***1.** El adjudicatario tendrá (1) un día hábil siguiente a la adjudicación para presentar la inscripción en el RUT del Consorcio o Unión temporal, si fuere el caso.*

***2.** El adjudicatario deberá suscribir el Contrato dentro del término de dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación, (sin que sea necesario requerirlo para su presentación), de lo contrario quedará a favor del Departamento, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la Propuesta, sin menoscabo de las acciones y sanciones legales correspondientes.*

***3.** Igualmente el adjudicatario dispone máximo de dos (2) días hábiles, luego de haber firmado el contrato para que presente las garantías solicitadas, de lo contrario el departamento hará afectiva la garantía de seriedad de la oferta.*

En este evento, el Departamento, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el Contrato, al Proponente calificado en el lugar siguiente, siempre y cuando su Propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

20. DECLARATORIA DE DESIERTA:

La presente Selección Abreviada se declarará desierta siempre y cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del Contratista, en los siguientes eventos:

Cuando no se presente Propuesta alguna o ninguna Propuesta se ajuste a los Pliegos de Condiciones.

21. SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA

La Supervisión para el presente Contrato, será ejercida por un interventor Externo o un Funcionario de la ***Secretaría de Infraestructura****.*

La Supervisión se regirá por el Decreto N° 0235 del 15 de Marzo de 2010, por medio del cual se adopta el "Manual del Interventor" en el Departamento de Risaralda.

22. INDICAR SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Según el "Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, en la actualidad hay acuerdos comerciales vigentes con compromisos en contratación pública con, Chile, El Salvador, Guatemala, Honduras, Suiza, Liechtenstein, Canadá y La comunidad Andina, compuesta por Bolivia, Ecuador y Perú.

Los acuerdos comerciales vigentes con los diferentes países que aplican para la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía son con los siguientes; Guatemala, El Salvador, Bolivia, Ecuador y Perú, estos tres últimos formando parte de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

Para los demás países se tiene que la construcción está cubierta por unos umbrales designados en pesos y pactados con cada país, a partir de estos es posible la participación de cada uno de ellos en un proceso que supere los valores estipulados.

Proyecto de Pliego Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SI-SAMC-08-2021

		Entidad Estatal incluida	***Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial***	***Excepción Aplicable al Proceso de Contratación***	***Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial***
Alianza Pacífico	*Chile*	*Si*	*No*	-	-
	México	*No*	-	-	-
	Perú	*Si*	*No*	-	-
Canadá		*No*	-	-	
Chile		*Si*	*No*	-	-
Corea		*SI*	*No*	-	-
Costa Rica		*SI*	*No*	-	-
Estados AELC		*Si*	*No*	-	-
Estados Unidos		*Si*	*No*	-	-
México		*No*	-	-	-
Triángulo del Norte	*El Salvador*	*Si*	*Si*	*Si*	*Si*
	Guatemala	*Si*	*Si*	*Si*	*Si*
	Honduras	*No*	-	-	-
Unión Europea		*Si*	*No*	-	-
Comunidad Andina		*Si*	*Si*	*Si*	*Si*

De acuerdo con la información del proceso se concluye que éste está cubierto con los acuerdos comerciales con El Salvador y Guatemala y con la Comunidad Andina de Naciones – CAN por decisión 439 de 1998; con relación a los plazos, entendidos estos como los días a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas, se tienen los siguientes valores:

		Plazo General	***Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes***	***Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones***
Triángulo del Norte	*Guatemala*	*No hay plazo mínimo*	*No hay plazo mínimo*	*No hay plazo mínimo*
Comunidad Andina		*No hay plazo*	*No hay plazo*	*No hay plazo*

		Plazo General	***Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes***	***Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones***
		mínimo	*mínimo*	*mínimo*

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

17. LISTADO DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS

a. ANEXOS

1. *Anexo No. 1- Carta de presentación de la oferta*
2. *Anexo No. 2- Minuta del contrato*
3. *Anexo No. 3A, 3B, 3C Capacidad Residual*
4. *Anexo No. 4- Carta de compromiso del equipo de trabajo (Director, Residente, etc.)*
5. *Anexo No. 5- Apoyo a la Industria Nacional*
6. *Anexo No. 6 – Compromiso Anticorrupción*
7. *Anexo No. 7 – Presupuesto Oficial*
8. *Anexo No. 8- Cuadro de la propuesta Económica*
9. *Anexo No. 9- Formato ejemplo APUS (Análisis de precios unitarios)*
10. *Anexo No. 10- Acreditación persona discapacitado*
11. *Anexo No. 11- Mano de obra de la Región*
12. *Anexo No. 12 – Formato Ejemplo Discriminación del AU (Administración y Utilidad)*
13. *Anexo No. 13 – Especificaciones técnicas*

ANEXO No 1-CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Pereira, _____ del 2021

Señores
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Pereira

Yo el suscrito _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la Licitación, hago la siguiente Propuesta, seria e irrevocable, para la ***Selección Abreviada de Menor cuantía*** *No.* ***SI-SAMC-08-2021****, cuyo objeto es "****OBRAS DE MANTENIMIENTOS LOCATIVOS EN DIFERENTES PUESTOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA ",*** *y en caso de que me sea aceptada por EL DEPARTAMENTO, me comprometo a firmar el Contrato correspondiente.*

Declaro así mismo:

1. *Que ésta Propuesta y el Contrato que llegaren sólo compromete al firmante de ésta carta.*

2. *Que ninguna Entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en esta Propuesta ni en el Contrato probable que de ella se derive.*

3. *Que conozco los documentos de la Licitación y acepto los requisitos en ellos contenidos y lo descrito en los pliegos de condiciones.*

4. *Que acepto las cantidades que se indican en el documento denominado FORMULARIO DE LA PROPUESTA, entendiendo que son aproximadas y por lo tanto variables, y que podrán aumentar o disminuir en el desarrollo del Contrato, y que ofrezco ejecutarlo a los precios que figuran en la propuesta.*

5. *Que, si se me adjudica el Contrato, me comprometo a otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.*

6. *Que me comprometo a ejecutar totalmente el objeto del contrato en un plazo de _____ contados a partir del acta de iniciación.*

7*. Que iniciaré la ejecución del contrato con los recursos propios demostrados en mi capacidad financiera.*

8. *Que la presente Propuesta consta de _____* ***(__)*** *folios debidamente numerados.*

9. *Que he recibido los siguientes documentos de la LICITACION _____ (indicar número y fecha de cada uno) _____ y acepto su contenido.*

10. *Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento, sujeto las sanciones establecidas en el Artículo 172 del Código Penal:*

10.1 *Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no me encuentro incurso en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (Se recuerda al Oferente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de Contratista y debe abstenerse de formular Propuesta).*

10.2 *Que no he sido sancionado por ninguna Entidad Pública o Privada, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos* ***CINCO (5)*** *años anteriores a la entrega de la Propuesta. (Nota: Si el Oferente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier Entidad Estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la Entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por* ***CINCO (5)*** *años, y por tanto el caso no se ubica aquí sino dentro de lo dispuesto en numeral* ***9.1****, pero teniendo en cuenta los* ***CINCO (5)*** *años de Ley).*

11. *Que suministraré la información, aclaraciones y subsanaré los documentos dentro de los plazos establecidos por la Entidad.*

12. *Que conozco las especificaciones técnicas y las condiciones actuales del sitio de la obra.*

13. *Que me comprometo, en caso de que se me adjudique el contrato, a desarrollar y cumplir el* ***programa de salud ocupacional****, el cual presento a la Interventoría (o su copia radicada en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social) con el lleno de los requisitos legales establecidos en el Decreto 1295 de 1994 y normas concordantes, el programa de Higiene y Seguridad Industrial, el pago de todos los parafiscales que se generen y de afiliar a todos y cada uno de los empleados, incluyendo el personal administrativo, a los regímenes de seguridad vigentes (EPS, ARP y Pensión).*

14. *Que* ***antes de la firma del acta de iniciación*** *del contrato presentaré los documentos que hacen parte del mismo y que se definen en los numerales* ***2.1.1*** *(Programación de Actividades),* ***2.1.10*** *(Programa de Salud Ocupacional y/o Seguridad Industrial) y* ***15.3.1*** *(Personal indispensable)* ***(u otro)*** *del pliego de condiciones.*

Atentamente,

Nombre o razón social del Proponente: _____
C.C. No.: _____ de: _____
Nombre del Representar Lega para persona jurídica: _____
NIT: _____
Dirección para Notificaciones: _____
Teléfono fijo: _____ Teléfono Celular _____Fax: _____
E-mail: _____
Ciudad de Residencia: _____

Firma de del proponente_____

En caso de abonar la propuesta*: Conforme a la Ley 842 de 2003, Yo xxxxxx Identificado con la cédula de ciudadanía No xxxxxx, residente en xxxxxxx, Tel fijo xxxxxx, celular xxxxxx, correo electrónico xxxxx con la matrícula profesional No xxxxx de profesión xxxxx abono la propuesta presentada por xxxxxx, para lo cual anexo lo siguiente.*

- *Fotocopia de la Tarjeta Profesional de xxxxx*
- *Certificado de vigencia expedido por xxxxxx*
- *Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. Xxxxxx.*

NOMBRE. XXXXX
FIRMA: XXXXX

ANEXO No 2-MINUTA DE CONTRATO

Modalidad de contratación: Licitación Pública

Tipo de Contrato: Obra pública

CONTRATISTA ***xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx***
NIT. O CC No. ***xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx***
VALOR: ***$ xxxxxxxxxxxx***

IMPUTACION PRESUPUESTAL: ***xxxxxxxxxxxx***

CDP Y FECHA: ***xxxxxxxxxxxxxxxxx***

*Los suscritos:**xxxxxxxxxxxxxxxx**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. xxxxxxxxxxxxxxx expedida en xxxxxxxxxxxxxxx), actuando en nombre y representación del Departamento de Risaralda en su calidad de Secretario de xxxxxxxxxx, debidamente facultado para contratar según xxxxxxxxxxxxxxx y quien para efectos del presente contrato se denominara **EL DEPARTAMENTO** y de otra parte, **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx** (cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal indicar los integrantes) quien se identifica con NIT (en el caso de persona jurídica, consorcio ó unión temporal) o cédula de ciudadanía número xxxxxxxxx(en el caso de persona natural) y representado legalmente por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx con cedula de ciudadanía No xxxxxxxxx de xxxxxxxxxxx y quien en adelante se denominara EL **CONTRATISTA**, convienen celebrar el presente contrato con las siguientes consideraciones: **1.-** Que el **DEPARTAMENTO** inicio proceso de **xxxxxxxxxxxxxxxx (LICITACION PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O MINIMA CUANTIA) No**. **xxxxxx,** con el objeto de contratar las **"xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx",** cuya apertura fue autorizada mediante Resolución No. xxxx DE xxxxxxx de xxxx emitida por la Secretaria de xxxxxxxxx del Departamento.- **2.-**Que conforme a la resolución No xxxxxxxxxxxxxxx de xxxxxx de xxxxx, La Secretaria de Infraestructura del Departamento, adjudicó el Proceso No xxxxxxxxx **3.-**Que todos los documentos previos que soportan el Proceso de xxxxxxxxx No. **xxxxxxxx** se anexan y forman parte esencial del presente documento y por tanto, obligan a las partes a cumplir su contenido o estipulaciones. En dicho entendido convienen celebrar el presente contrato contenido en las siguientes cláusulas y en los documentos que se anexan: **PRIMERA. - OBJETO**: EL CONTRATISTA se compromete para con EL DEPARTAMENTO a ejecutar las **"xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx"**.-de conformidad con los documentos que se anexan y forman parte esencial de éste **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- E**l*

Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones así: ***1.- xxxxxxx****,* ***2. xxxxxxxx 3.*** *EL CONTRATISTA se compromete a informar en forma oportuna a la entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato. 4. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con la señalización del sitio de la obra en los siguientes términos. ,XXXX . 5. Para persona natural: Pago de seguridad social integral. Para Persona Jurídica. Se obliga al pago de Seguridad social intergral y Parafiscales. durante la ejecución del contrato y para el trámite de cada acta de pago. 6, EL CONTRATISTA se compromete a instalar una valla XXX,* ***7.*** *EL CONTRATISTA se compromete a diligenciar conjuntamente con la supervisión la evaluación de proveedores, conforme a las obligaciones y documentación solicitada.* ***8.*** *EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad de la Gobernación de Risaralda. 9. EL CONTRATISTA se compromete a firmar el presente contrato, a presentar las garantías solicitadas y firmar el acta de inicio en los términos señalados más adelante.* ***TERCERA. -VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:*** *De acuerdo con las obras que EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar y a los precios unitarios indicados en la propuesta correspondiente, el valor del presente contrato se estima para los efectos fiscales en la suma de* ***xxxxxxxxxxxxxxxxxxx (XXX).*** *El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de esta Licitación y/o Selección Abreviada de la siguiente forma. XXXXXX. (cuando el contrato sea adjudicado por licitación y se pacte anticipo se debe incluir lo siguiente: El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales de obra. Los fondos del anticipo, solo podrán ser utilizados para los gastos propios del respectivo contrato. Para el manejo del anticipo deberá constituir un contrato de fiducia mercantil para crear un patrimonio autónomo, con una sociedad fiduciaria autorizada para este fin por la superintendencia financiera, a la cual la entidad debe entregar el valor del anticipo, esto de acuerdo al artículo 91 de la ley 1474 de 2011, y el Artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista.*

En el caso que el contrato sea producto de selección abreviada de menor cuantía: Para el manejo del anticipo se deberá abrir una cuenta bancaria separada no conjunta a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados pertenecerán al Tesoro y el control de la inversión del mismo será realizado por el supervisor. ***LA GOBERNACION DE RISARALDA*** *a través de la Interventoría o supervisión revisará, aprobará los programas de inversión del anticipo de conformidad con el Manual de Interventoría.* ***CUARTA. - Ajustes al Valor del Contrato:*** *El contrato que se genere del presente proceso, no tendrá ajustes en el valor de las actas parciales o totales ejecutadas, en consecuencia, el Oferente deberá analizar los ítems teniendo en cuenta las posibles alzas tanto de materiales, transportes, alquiler de equipos y*

*herramientas, mano de obra, entre otros, que puedan ocurrir durante el transcurso de los mismos**.** Tampoco se reconocerán ajustes o valores adicionales cuando el proponente omita incluir en el análisis de precios unitarios alguna de las actividades necesarias para la ejecución del ítem.* ***QUINTA. - PLAZO****: El plazo del presente contrato será xxxxxx (días y/o meses calendarios) contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación del Contrato.* ***PARAGRAFO:*** *Los plazos establecidos en el presente contrato para la entrega de las obras sólo podrán ampliarse o modificarse por* ***EL DEPARTAMENTO,*** *por causas plenamente justificadas no contempladas en este contrato. EL* ***CONTRATISTA*** *se obliga a renovar la póliza presentada por un período igual al de la ampliación del plazo, el cumplimiento de esta obligación no podrá exceder de* ***dos (2)*** *días hábiles siguientes a la firma de la modificación respectiva, siendo este requisito indispensable para la validez de la misma.-****SEXTA- REGIMEN LABORAL****: El presente contrato es de obra y labor determinada, por lo tanto* ***EL CONTRATISTA*** *ejecutará los trabajos contratados por precios determinados, con libertad y autonomía técnica y directa, sin sujeción a las prescripciones contenidas en el reglamento interno del* ***DEPARTAMENTO****, por lo cual no estará subordinado a este, ni sometido a sus horarios de trabajo. En consecuencia, como* ***CONTRATISTA*** *independiente, es el patrono exclusivo y el directo responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a los obreros y trabajadores que ocupe en la realización de las obras que se contratan.* ***EL CONTRATISTA*** *autoriza expresamente al* ***DEPARTAMENTO*** *para que retenga los pagos que deba hacerle en cumplimiento del contrato, en el caso de que por parte de los trabajadores se presenten reclamaciones por no pago de salarios o prestaciones sociales, o por contratos mercantiles o civiles celebrados con ocasión de la obra.* ***SEPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL****: Los daños o perjuicios de cualquier especie que causen al* ***DEPARTAMENTO*** *o a terceros los trabajos objeto de este contrato, por causas imputables al* ***CONTRATISTA,*** *sus agentes, subcontratistas o trabajadores, son de cargo exclusivo de éste.* ***OCTAVA -. CESION****: Le queda expresamente prohibido al* ***CONTRATISTA*** *ceder en todo o en parte las obligaciones que le impone o los derechos que le confiere este contrato. La cesión solo podrá surtirse cuando EL DEPARTAMENTO lo autorice.* ***NOVENA. INTERVENTORIA.Y/O SUPERVISION- EL DEPARTAMENTO*** *ejercerá la Interventoría o supervisión de los trabajos, por medio de Interventor externo y para tal efecto debe observar lo establecido en el decreto número 0235 de marzo 15 de 2010. Los interventores serán responsables civil, penal y disciplinariamente por su gestión. Será responsabilidad del interventor verificar los pagos de salud, pensión y parafiscales.* ***DECIMA. MULTAS****: En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas y aceptadas, EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA impondrá al CONTRATISTA multa equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de mora. La imposición de las multas se adelantará respetando el derecho de audiencia del contratista. En ningún caso el monto de estas multas podrá excederse del 20% del valor*

total del contrato. El contratista autoriza al Departamento para que se le descuente de los saldos pendientes los valores resultantes de las multas, una vez ejecutoriado el acto que las impuso. El procedimiento para la imposición de multas se hará conforme a las normas vigentes y en todo caso respetando el debido proceso. ***DECIMA PRIMERA. - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA****: En caso de incumplimiento total del* ***CONTRATISTA*** *del objeto contractual, o que la ejecución de las labores no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la suma correspondiente al 20% del valor del contrato****,*** *así mismo cuando se trate de las causales de caducidad establecidas en la Ley. El cobro se hará de acuerdo como lo determine las normas vigentes.* ***DECIMA SEGUNDA*** *-A este contrato le son aplicables los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.* ***DECIMA TERCERA****. - GARANTIAS: EL CONTRATISTA se obliga a constituir para EL DEPARTAMENTO una póliza integral de una Compañía de Seguros legalmente constituida en el País, con sede en la ciudad de Pereira. Que amparará al DEPARTAMENTO en:* ***1. CUMPLIMIENTO****: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más. Este garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado* ***En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato. 2****.-* ***CALIDAD DE LOS MATERIALES:*** *Por el Veinte Por Ciento* ***(20%)*** *del valor del contrato, por el término del mismo y un (1) año más.* ***3. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES****. Por el Diez Por Ciento* ***(10%)*** *del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado****.4. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:*** *El valor de esta garantía deberá ser equivalente al Ciento Por Ciento* ***(100%)*** *del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato, por el término del contrato y seis (6) meses más. Su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la entidad estatal contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de (i) la no inversión; (ii) el uso indebido, y (iii) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en*

calidad de anticipo para la ejecución del contrato. ***5. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:*** *El valor de la póliza deberá ser por 500 SMLMV y una vigencia igual al del contrato y (4) meses más* ***6.- ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.*** *El valor será del Quince Por Ciento* ***(15%)*** *del valor del contrato. Su vigencia se iniciará a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad y no será inferior a cinco (5) años.* ***DECIMA CUARTA. - EL CONTRATISTA*** *se compromete a iniciar las obras dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a la legalización del contrato. Para los efectos de este artículo se entenderá que los contratos se encuentran debidamente legalizados una vez aprobadas las pólizas, con la disponibilidad y el registro presupuestal.-* ***DECIMA QUINTA.- EL CONTRATISTA*** *declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en las normas legales vigentes y que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos.* ***DECIMA SEXTA- SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:*** *El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto del Departamento para la vigencia de xxxxxx, según* ***CDP Y FECHA: xxxxxxxx IMPUTACION PRESUPUESTAL: xxxxxxxxx la cual se afectará en la suma de $xxxxxxxx. DECIMA SEPTIMA - SUMINISTRO****: Los materiales, herramientas y equipo necesario para la ejecución de los trabajos objeto del contrato, deberán ser suministrados por el* ***CONTRATISTA*** *y los daños o perjuicios que pudieran sufrir correrán bajo responsabilidad del mismo.* ***DECIMA OCTAVA. - SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO****: Por circunstancias que imposibiliten la ejecución del contrato se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución contrato, mediante suscripción de un acta en que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.* ***DECIMA NOVENA. -DOMICILIO CONTRACTUAL****: -se entiende la dirección contractual para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Pereira. La dirección reportada por el CONTRATISTA ES LA SIGUIENTE: DIRECCION RESIDENCIAL xxxxxxxxxx TELEFONO FIJO xxxxxx CORREO ELECTRONICO xxxxxxxxxx VIGESIMA* ***- VALLA. - EL CONTRATISTA*** *se obliga a colocar una valla en sitio visible de la obra, de acuerdo con las especificaciones, texto e indicaciones que le imparta EL* ***DEPARTAMENTO,*** *establecidas en el contrato. La valla será por cuenta del* ***CONTRATISTA*** *y para tal fin éste podrá elaborarla directamente o contratar su elaboración. Sin la colocación de la valla no podrá iniciarse la ejecución de la obra.* ***VIGESIMA PRIMERA****. -* ***VARIACIONES DE CANTIDADES Y COSTO****: Cuando sea necesario modificar las cantidades y/o el valor convenido se adicionará el contrato, sin que se exceda del porcentaje permitido por las leyes y reglamentos sobre la cuantía originalmente pactada. Las modificaciones relacionadas con el valor y/o plazos quedarán perfeccionadas con un contrato modificatorio y un acta*

*firmada entre **EL DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA**, previa prórroga y/o aumento de las garantías otorgadas. Las adiciones tanto los relativos al valor como los atinentes al plazo, requerirán de las solemnidades usuales en los contratos. **VIGESIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA** deberá responder y amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra o en contra del DEPARTAMENTO, por actos u omisiones en que incurra **EL CONTRATISTA**, sus agentes, subcontratistas o trabajadores en ejecución de éste. **VIGESIMA TERCERA - LIQUIDACION DEL CONTRATO**: La liquidación del contrato se hará entre el **CONTRATISTA**, el interventor y el ordenador del gasto dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la entrega de la obra, mediante acta en que conste que: **a.** El cumplimiento de las obligaciones mutuas **b.** Certificado del supervisor designado, en que conste que el objeto del CONTRATO se recibió a entera satisfacción. **c.** La verificación a la que hace referencia el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **d).** Los requisitos conforme a las políticas de operación implementadas por el **DEPARTAMENTO. VIGESIMA CUARTA**. - **EL CONTRATISTA** se obliga a dar cumplimiento al reglamento de Higiene y Seguridad para la construcción, según norma dispuesta por el Ministerio de Trabajo. **VIGESIMA QUINTA**. - **TERMINACIÓN DEL CONTRATO**: El contrato se entenderá terminado, en los siguientes eventos: **I)** Muerte del contratista en caso de ser Persona Natural. **II)** Por decisión Legal ó Judicial **III)** Vencimiento del plazo de duración pactado. **IV)** Mutuo acuerdo de las partes. **V)** Cumplimiento anticipado del objeto del contrato. **VI)** Las demás causas de terminación dispuesta en la ley. **VIGESIMA SEXTA**. -**COMPROMISO LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**. El contratista se compromete: **a)** garantizar el cumplimiento de las normas anticorrupción vigentes **b)** tomar las medidas apropiadas para prevenir, informar, responder e investigar las prácticas fraudulentas, colusorias, coercitivas y obstructivas en relación con el uso de los recursos públicos. **VIGESIMA SEPTIMA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO**: Este contrato se entiende perfeccionado una vez firmado por las partes y cuente con el registro presupuestal de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del Decreto 111/96. Podrá empezarse a ejecutar una vez aprobadas las pólizas que se requieren en el contrato**. PARAGRAFO I: EL CONTRATISTA** dispone de un término de dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación, para que se presente en la Secretaría de Infraestructura a suscribir el contrato y dispone de dos (2) días para que allegue las garantías solicitadas. Igualmente, el contratista dispone de dos (2) días hábiles para firmar el acta de inicio del contrato. En caso contrario **EL DEPARTAMENTO** queda liberado de todo compromiso para con **EL CONTRATISTA** en relación con este contrato. **PARAGRAFO II EL CONTRATISTA** autoriza al **DEPARTAMENTO** para que le deduzca del primer pago que le realizará por concepto del presente contrato el 3% sobre el valor del mismo, correspondiente a la estampilla para el Adulto mayor, y el 2% correspondiente a la estampilla pro-desarrollo. el 2% correspondiente a la estampilla pro-hospitales,*

Proyecto de Pliego Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SI-SAMC-08-2021

Estampilla Pro Deporte el 2.5% (esta solo cuando se trate de recursos de la Sec de Salud) Para constancia se firma en Pereira, a

Por el Departamento ***Por el Contratista***

Xxxxxxxxxxxxxxxx ***xxxxxxxxxxxxxxxxxx***
Gobernador o su delegado ***Contratista***

Revisión Legal: ***Vo.Bo. Dirección de Contratos***
Proyectó: Nombre y firma

Proyecto de Pliego Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SI-SAMC-08-2021

ANEXO No. 3A-CAPACIDAD RESIDUAL

Llene tantos fomatos como sea necesario. Si el proponente es plural cada miembro debe diligenciar este formato.

CUADRO PARA RELACIONAR CONTRATOS EJECUTADOS POR PARTE DEL PROPONENTE PARA ACREDITACIÒN DE EXPERIENCIA

Contratos Relacionados con la Actividad de la Construcciòn - Segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador UNSPSC	Participaciòn del Proponente en el contratista Plural (%)	Valor Total de los Contratos Ejecutados y que esten reportados en el RUP VIGENTE (Valor del Contrato Ponderado por la Participaciòn en Pesos Colombianos) Valor $ (COP)
		Total:

COP: Peso Colombiano

Nota: El cálculo de la capacidad residual para el presente proceso se hará de conformidad con lo establecido en el decreto 791 del 22 de Abril de 2014

Certifico bajo la gravedad de juramento, que la información consignada es veráz.

Firma Representante Legal del Oferente

Nombre:
CARGO:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

Proyecto de Pliego Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SI-SAMC-08-2021

ANEXO No. 3B-CAPACIDAD RESIDUAL

Llene tantos fomatos como sea necesario. Si el proponente es plural cada miembro debe diligenciar este formato.

CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

Nombre del Socio y/o Profesional de la Arquitectura, Ingenierìa o Geologìa	Profesiòn	No. de Matrìcula Profesional	Nùmero y Año del Contrato laboral o de Prestación de Servicios Profesionales	Vigencia del Contrato

Nota: El cálculo de la capacidad residual para el presente proceso se hará de conformidad con lo establecido en el Decreto 791 del 22 de Abril de 2014.

Certifico bajo la gravedad de juramento, que la información consignada es veráz.

Firma Representante Legal del Oferente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Firma Representante del Auditor o revisor Fiscal
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Proyecto de Pliego Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SI-SAMC-08-2021

ANEXO No. 3C-CAPACIDAD RESIDUAL

Llene tantos fomatos como sea necesario. Si el proponente es plural cada miembro debe diligenciar este formato.

CUADRO PARA RELACIONAR CONTRATOS EN EJECUCIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE

Número de Contrato	Entidad Contratante	Objeto	Valor $ (COP)	Fecha de Inicio (dd-mm-aaaa)	Fecha de Terminaciòn (dd-mm-aaaa)	Plazo (meses)	Oferente Plural (SÌ, NO)	PARTICIPACIÓN (%)	Fecah de Suspensión (dd-mm-aaaa)	Días Ejecutados	Días por Ejecutar

COP: Peso Colombiano

CUADRO DE RELACIÓN PERSONA DE CONTACTO PARA INFORMACIÓN DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE

Número de Contrato	**Persona de contacto para verificaciòn**	**Teléfono**	**Celular**	**Direcciòn**	**E-Mail**

Si no posee contratos en ejecución y/o adjudicados, deberá anotar ninguno.

Nota: El cálculo de la capacidad residual para el presente proceso se hará de conformidad con lo establecido en el Decreto 791 del 22 de Abril de 2014

Certifico bajo la gravedad de juramento, que la información consignada es veráz.

Firma Representante Legal del Oferente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Firma Representante del Auditor o revisor Fiscal
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

ANEXO No 4-CARTA DE COMPROMISO DEL EQUIPO DE TRABAJO (DIRECTOR, RESIDENTE, MAESTRO, SISO, ETC…)

Pereira, _____ del 2.0XX

Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____Expedida en _____, me comprometo a prestar mis servicios como XXXXXXXXXXXXXX……., con una dedicación de TIEMPO XXXXXX a la firma del contrato, para realizar la _____

FIRMA _____

IDENTIFICACIÓN: _____

M.P. _____

Teléfono Fijo: _____ Teléfono Celular: _____

e-mail: _____

***Nota**: No se aceptan firmas mecánicas.*

***Certificación**: Bajo la gravedad del juramento certifico que la información contenida en la presenta carta de compromiso fue verificada y es verídica y la firma del profesional es auténtica.*

Firma del proponente: _____

ANEXO No 5-APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Criterio Puntaje de Calidad)

Pereira, _____ __ del 20XX

Señores
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTRUA
Pereira

Yo el suscrito _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la Licitación Pública, hago la siguiente Propuesta, seria e irrevocable, para la ***Selección Abreviada de Menor cuantía*** *No.* ***SI-SAMC-08-2021****, cuyo objeto es "****OBRAS DE MANTENIMIENTOS LOCATIVOS EN DIFERENTES PUESTOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA",*** *y en caso de que me sea aceptada por EL DEPARTAMENTO, me comprometo a firmar el Contrato correspondiente (nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente) y APOYAR LA INDUSTRIA NACIONAL de la siguiente manera:*

OFERTA	***MARQUE CON UNA "X" EL ORIGEN DE SUS SERVICIOS***
a) Servicios Nacionales	
b) Servicios Extranjeros	

Atentamente,

Nombre o razón social del Proponente: _____
C.C. No.: _____ de: _____
Nombre del Representar Lega para persona jurídica: _____
NIT: _____

ANEXO No. 6 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha
Señores
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Proceso de Contratación ***[SI-SAMC-08-2021)***

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información]. 5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

5. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

6. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Proyecto de Pliego Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SI-SAMC-08-2021

[Firma Representante Legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO No. 7-PRESUPUESTO OFICIAL

Ver archivo adjunto PRESUPUESTO OFICIAL en SECOP II

Proyecto de Pliego Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SI-SAMC-08-2021

ANEXO 8 – CUADRO DE LA PROPUESTA ECONOMICA (Criterio Puntaje de Calidad)

Ver archivo adjunto CUADRO DE LA PROPUESTA ECONOMICA en SECOP II

Proyecto de Pliego Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SI-SAMC-08-2021

ANEXO 9- FORMATO EJEMPLO ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ITEM No.		**UND:**		**FECHA:**		
DESCRIPCION:						
1. MATERIALES EN OBRA						
CODIGO	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**	**UNIT**	**PARCIAL**	
	Desperdicios	%				
SUB - TOTAL						
2. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS						
CODIGO	**DESCRIPCION**	**UND**	**RENDIM**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**	
SUB - TOTAL						
3. TRANSPORTE						
CODIGO	**DESCRIPCION**	**UND**	**DIST**	**CANTD**	**TARIFA KG/KM**	**VALOR PARCIAL**
SUB - TOTAL						
4. MANO DE OBRA						
CODIGO	**DESCRIPCION**	**UND**	**RENDIM**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**	
SUB - TOTAL TOTAL						
Firma del Proponente:_____						

NOTA: El presente formato es a modo de ejemplo e informativo para los interesados, es responsabilidad única y exclusiva la elaboración y buena presentación por parte de los proponentes. La entidad no se hace responsable por la indebida utilización del formato.

ANEXO No 10- ACREDITACION PERSONAL DISCAPACITADO (Criterio Puntaje de Calidad)

Señores
GOBERNACION DE RISARALDA
CALLE 19 # 9-72 PALACIO NACIONAL
PEREIRA

REFERENCIA: Proceso de Contratación SI-LP-18-2021]
Objeto: OBRAS DE MANTENIMIENTOS LOCATIVOS EN DIFERENTES CENTROS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a ***la fecha de cierre*** *del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:*

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	**Número de personas con discapacidad en la planta de personal**

[El proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

ANEXO No 11- MANO DE OBRA DE LA REGIÓN

Pereira, _____ del 2021

Señores
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Pereira

Yo el suscrito _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la Licitación, hago la siguiente Propuesta, seria e irrevocable, para la ***Selección Abreviada de Menor cuantía*** *No.* ***SI-SAMC-08-2021****, cuyo objeto es "****OBRAS DE MANTENIMIENTOS LOCATIVOS EN DIFERENTES PUESTOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA",*** *y en caso de que me sea aceptada por EL DEPARTAMENTO, me comprometo a vincular* ***mano de obra no calificada del sitio donde se ejecuta la obra.***

Atentamente,

Nombre o razón social del Proponente: _____
C.C. No.: _____ de: _____
Nombre del Representar Lega para persona jurídica: _____
NIT: _____

Proyecto de Pliego Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SI-SAMC-08-2021

ANEXO No 12- FORMATO EJEMPLO DISCRIMINACIÓN DEL AU

GOBERNACION DE RISARALDA			
OBJETO: "XXXXXXXXXXX"			
LICITACION No. XXXXXXXXXXXX			
ANEXO No 10 - CALCULO DEL AU			
1. GASTOS EN EL CAMPO		**VALORES $**	**PORCENTAJE %**
1.1	Servicicios Públicos		
1.2	Comunicaciones		
1.3	Arriendo Oficina		
1.4	Ensayos Laboratorios		
1.5	Plan Manejo Ambiental		
2. GASTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A OBRAS CIVILES		**VALORES $**	**PORCENTAJE %**
2.1	Elaboración Propuesta, incluye gastos visita		
2.2	Garantía de Seriedad de Oferta		
2.3	Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor 3% del Vr del Contrato		
2.4	Pro - Desarrollo Departamental - 2% del Vr del Contrato		
2,5	Garantía única de cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual		
3. GASTOS DE PERSONAL		**VALORES $**	**PORCENTAJE %**
3.1	Director de Obra (Dedicación 50%)		
3.2	Ingeniero Residente (Dedicación 100%)		
3.3	Asesor en Salud Ocupacional (Dedicación 50%)		
3,4	Asesor Eléctrico (Dedicación 50%)		
3,5	Asesor Ambiental (Dedicación 50%)		
3.6	Inspector de Obra (Dedicación 100%)		
3.7	Almacenista (Dedicación 100%)		
3.8	Maestro de Obra (Dedicación 100%)		
4. IMPUESTOS		**VALORES $**	**PORCENTAJE %**
4.1	Comision Fiduciaria - 1 SMMLV x Mes		
4.2	Rete ICA 1% del Vr del Contrato sin IVA		
5. ADMINISTRACION Y UTILIDADES		**VALORES $**	**PORCENTAJE %**
5.1	Utilidad sin deducir impuestos sobre la Renta. % del Costo Directo		
5.2	Administración		
Total A.U			

***NOTA**: El presente formato es a modo de ejemplo e informativo para los interesados, es responsabilidad única y exclusiva la elaboración y buena presentación por parte de los proponentes. La entidad no se hace responsable por la indebida utilización del formato.*

Proyecto de Pliego Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SI-SAMC-08-2021

ANEXO No 13- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ver archivo adjunto ESPECIFICACIONES TÉCNICAS en SECOP II